Número 6.- Sesión Extraordinaria celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de Rota, en primera convocatoria el día veinticinco de febrero del año dos mil trece.

SEÑORES ASISTENTES

Presidenta
Dª Mª Eva Corrales Caballero

Tenientes de Alcalde
D. Lorenzo Sánchez Alonso
Dª Montemayor Laynez de los Santos
D. Oscar Curtido Naranjo
Dª Auxiliadora Izquierdo Paredes
Dª Mª del Carmen Laynez Bernal

Concejales
Dª Mª de los Ángeles Sánchez Moreno
Dª Ana Luna Peña
D. Francisco Corbeto Carrasco
D. Antonio Izquierdo Sánchez
Dª Mª Angeles Carvajal Solano
D. Francisco de Asis del Olmo Fernández
D. Francisco Laynez Martín
Dª Encarnación Niño Rico
D. José Javier Ruiz Arana
Dª Mª Leonor Varela Rodríguez
D. Antonio Franco García
D. Manuel J. Helices Pacheco

Interventor Acctal.
D. Miguel Fuentes Rodríguez

Secretario General
D. Juan Carlos Utrera Camargo

En la Villa de Rota, siendo las diez horas y seis minutos del día veinticinco de febrero del año dos mil trece, en el Salón Capitular de esta Casa Consistorial, sito en c/ Cuna, se reúne el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera citación Sesión Extraordinaria, previamente convocada de forma reglamentaria.

Preside la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dª Mª Eva Corrales Caballero, y asisten los señores que anteriormente se han relacionado, incorporándose a la sesión durante el punto 1º la Concejal Dª Mª Leonor Varela Rodríguez y durante el punto 5º la Concejal Dª Ana Luna Peña y justificándose la ausencia de los Concejales D. Felipe Márquez Mateo y Dª Laura Almisas Ramos.

Abierta la sesión, fueron dado a conocer los asuntos que figuraban en el Orden del Día, previamente distribuido.

PUNTO 1º.- PROPUESTA DE LA SRA. ALCALDESA, PARA SOLICITAR A LA DIRECCION GENERAL DEL CATASTRO LA ACTUALIZACION DE LOS VALORES CATASTRALES DE LOS BIENES INMUEBLES URBANOS.

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa General y Permanente, que literalmente dice:

"La Comisión Informativa General y Permanente, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de febrero del año 2013, al punto 3º, conoce propuesta a la Sra. Alcaldesa, para solicitar a la Dirección General del Catastro la actualización de los valores catastrales de los bienes inmuebles urbanos.

La Comisión Informativa General y Permanente, POR MAYORIA, es decir, con el VOTO A FAVOR de la Sra. Presidenta, Dª. Mª. Eva Corrales Caballero, de los representantes del GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, D. Oscar Curtido Naranjo y Dª. Mª. Auxiliadota Izquierdo Paredes, y los representantes del GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO ROTEÑOS UNIDOS, D. Lorenzo Sánchez Alonso y Dª. Mª. Del Carmen Laynez Bernal, Y LA ABSTENCIÓN de la representante del Grupo Municipal Socialista, Dª. Encarnación Niño Rico, y del representante del GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, CONVOCATORIA POR ANDALUCIA, D. Antonio Franco García, acuerdo DICTAMINAR FAVORABLEMENTE la propuesta de la Sra. Alcaldesa, para solicitar a la Dirección General del Catastro la actualización de los valores catastrales de los bienes inmuebles, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación."

Se conoce propuesta de la Alcaldesa-Presienta del siguiente tenor literal:

"Dª. María Eva Corrales Caballero, Alcaldesa-Presidenta de esta Corporación, tiene el honor de exponer:

Tanto en el Plan de Ajuste como en el Plan Económico Financiero y de Saneamiento vigentes en este Ayuntamiento, figuran que este Ayuntamiento realizará una nueva ponencia de valores a efectos catastrales durante este año 2.013.

No obstante y con arreglo a lo establecido en la reciente Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica, aparece una nueva modalidad de actualización de valores catastrales.

Las Ponencias de Valores hasta ahora existentes, y a corto plazo, se esperan sean sustituidas por la "actualización de valores catastrales" mediante coeficientes aprobados por Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Tanto es así que las actuaciones que se venían realizando actualmente en Municipios limítrofes al nuestro (Sanlúcar de Bda., El Puerto de Santa María o Chiclana) para nuevas Ponencias de Valores han sido anuladas y van a ser sustituidas por la ya mencionada "actualización de valores catastrales".

Aunque estos nuevos coeficientes de actualización no van a sustituir a las ya tradicionales Ponencias, pueden convertirse en una alternativa a las mismas, al permitir una actualización de los valores mas ágil y eficiente, siempre y cuando concurran los requisitos previstos para su aplicación y que son los siguientes:

a).- Previa solicitud municipal

b).- Transcurso de al menos cinco años desde la entrada en vigor de los valores catastrales derivados del anterior procedimiento de valoración colectiva de carácter general.

c).- Existencia de diferencias sustanciales de carácter homogéneo, entre los valores de mercado y los que sirvieron para la determinación de los valores catastrales actualmente vigentes.

Se considera que en nuestro Municipio concurren los citados requisitos, por lo que sería conveniente la adopción de la presente medida en el presente año de 2013 y que mantendría sus efectos en el próximo ejercicio de 2014.

La Ponencia de Valores vigente en Rota, y que finalizó en el pasado año 2008, fue solicitada mediante acuerdo de Comisión de Gobierno de 10 de Enero de 1995 y, tras el proceso que debe de realizarse, entró en vigor en el ejercicio de 1998. Tres años después.

Al realizarse la "actualización de valores" que nos ocupa, con independencia de la prontitud y eficacia en su realización, conllevaría mayores beneficios para los contribuyentes, dado que los Valores Catastrales aplicables se irían actualización anualmente, y no en un solo ejercicio con duración durante 10 años, con lo que ello supone en el momento de mantener en consideración los mismos para otras actuaciones, tales como Solicitudes de Becas, liquidaciones a realizar por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y otros.

Se ha analizado la documentación precisa para el estudio pertinente por este Ayuntamiento, así como que, en su caso y conforme se contiene en la normativa anteriormente citada, la solicitud municipal debería ser interesada antes del día 01 de Marzo próximo, para su aplicación en 2014.

De igual forma se hace constar que la nueva normativa, ya citada, amplia el plazo para la aprobación y publicación del nuevo tipo de gravamen en el IBI, a fijar por la referida "actualización de valores", hasta el día 01 de Marzo próximo.

Por lo expuesto, somete al Pleno de la Corporación la aprobación de la siguiente propuesta:

De acuerdo con el artículo 32.2 del texto refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, se solicita a la Dirección General del Catastro la aplicación a los valores catastrales de los bienes inmuebles urbanos del término municipal, de los coeficientes que se establezcan al efecto para el año 2014 así como para años sucesivos por Ley de Presupuestos Generales del Estado, hasta que la actualización de los valores catastrales del municipio se sitúen en un entorno homogéneo del 50% con respecto al valor de mercado, previa apreciación por el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas de la concurrencia de los requisitos legalmente establecidos.”

A continuación, se conoce el informe emitido por la Intervención municipal:

"Se somete a informe de esta Intervención la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, por la que se propone solicitar a la Dirección General del Catastro la aplicación a los valores catastrales de los bienes inmuebles urbanos, de los coeficientes que se establezcan al efecto para el año 2014 así como para años sucesivos por Ley de Presupuestos Generales del Estado, hasta que la actualización de los valores catastrales del municipio se sitúen en un entorno homogéneo del 50% con respecto al valor de mercado, emitiéndose en los siguientes términos:

1º.- El artículo 28.1 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (en adelante TRLCI), establece que: «*El valor catastral de los bienes inmuebles urbanos y rústicos se determinará mediante el procedimiento de valoración colectiva o de forma individualizada en los términos establecidos en el artículo 24.2.*»

Este artículo 24.2 dispone que la determinación del valor catastral, salvo en los supuestos a los que se refiere el apartado 2.c del artículo 30 (procedimiento simplificado por modificación de planeamiento), se efectuará mediante la aplicación de la correspondiente ponencia de valores.

2º.- Tal como establece el artículo 26.2 del TRLCI: «D*entro de su ámbito territorial, las ponencias de valores podrán ser:*

a. Totales, cuando se extiendan a la totalidad de los bienes inmuebles de una misma clase.

b. Parciales, cuando se circunscriban a los inmuebles de una misma clase de alguna o varias zonas, polígonos discontinuos o fincas.

c. *Especiales, cuando afecten exclusivamente a uno o varios grupos de bienes inmuebles de características especiales.*»

3º.- Este Ayuntamiento elaboró una ponencia de los valores catastrales con carácter general de todos los bienes inmuebles del municipio en el año 1997, que fue aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación celebrado en 18 de junio de 1997 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia del día 23 de junio de 1997, entrando en vigor el 1 de enero de 1998.

4º.- A tenor de lo dispuesto en el artículo 28.2 del TRLCI: «*El procedimiento de valoración colectiva de bienes inmuebles de una misma clase podrá iniciarse de oficio o a instancia del ayuntamiento correspondiente cuando, respecto a una pluralidad de bienes inmuebles, se pongan de manifiesto diferencias sustanciales entre los valores de mercado y los que sirvieron de base para la determinación de los valores catastrales vigentes, ya sea como consecuencia de una modificación en el planeamiento urbanístico o de otras circunstancias.*»

5º.- De acuerdo con el artículo 28.3.a del TRLCI: «*El procedimiento de valoración colectiva podrá ser de carácter general, cuando requiera la aprobación de una ponencia de valores total. Este procedimiento, en el que se observarán las directrices que se establezcan para garantizar la coordinación nacional de*

valores, sólo podrá iniciarse una vez transcurridos, al menos, cinco años desde la entrada en vigor de los valores catastrales derivados del anterior procedimiento de valoración colectiva de carácter general y se realizará, en todo caso, a partir de los 10 años desde dicha fecha.»

6º.- Es decir, que se cumplen los requisitos establecidos por el TRLCI para la realización de una nueva ponencia de valores total del municipio.

7º.- Por otra parte el Plan de Ajuste aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 30 de marzo de 2012, al punto 2º, establece en la medida 1 de ingresos que se llevará cabo una nueva ponencia de valores que se derivará de la revisión catastral, teniendo en cuenta que no se realiza desde el año 1998, con la finalidad de mantener el incremento del IBI establecido por el Gobierno para los ejercicios 2012 y 2013 y que desaparece en el 2014.

8º.- En el mismo sentido en el Plan Económico Financiero y de Saneamiento para el periodo 2012-2014, aprobado por el Pleno municipal con fecha 18 de julio de 2012, al punto 4º, se recoge que a pesar de que el incremento del gravamen establecido por el Gobierno en el IBI no operará para el ejercicio 2014, no se prevé una reducción de los recursos por este concepto, debido a la nueva ponencia de valores asociada a la revisión catastral que se aplicará, teniendo en cuenta que no se realiza desde 1998.

9º.- En el Boletín Oficial del Estado número 312 de fecha 28 de diciembre de 2012, apareció publicada la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica, cuyo artículo 16.Dos modifica el artículo 32 del TRLCI, que queda redactado de la siguiente forma:

«*Artículo 32. Actualización de valores catastrales.*

1. Las leyes de presupuestos generales del Estado podrán actualizar los valores catastrales por aplicación de coeficientes, que podrán ser diferentes para cada uno de los grupos de municipios que se establezcan reglamentariamente o para cada clase de inmuebles.

2. Asimismo, las leyes de presupuestos generales podrán actualizar los valores catastrales de los inmuebles urbanos de un mismo municipio por aplicación de coeficientes en función del año de entrada en vigor de la correspondiente ponencia de valores del municipio.

Los Ayuntamientos podrán solicitar la aplicación de los coeficientes previstos en este apartado cuando concurran los siguientes requisitos:

a. Que hayan transcurrido al menos cinco años desde la entrada en vigor de los valores catastrales derivados del anterior procedimiento de valoración colectiva de carácter general.

b. Que se pongan de manifiesto diferencias sustanciales entre los valores de mercado y los que sirvieron de base para la determinación de los valores catastrales vigentes, siempre que

afecten de modo homogéneo al conjunto de usos, polígonos, áreas o zonas existentes en el municipio.

c. Que la solicitud se comunique a la Dirección General del Catastro antes del 31 de enero del ejercicio anterior a aquel para el que se solicita la aplicación de los coeficientes.

Corresponde al Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas apreciar la concurrencia de los requisitos enumerados en el párrafo anterior, mediante orden ministerial que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" con anterioridad al 30 de septiembre de cada ejercicio, en la que se establecerá la relación de municipios concretos en los que resultarán de aplicación los coeficientes que, en su caso, establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio siguiente.

La aplicación de los coeficientes previstos en este apartado, excluirá la de los coeficientes de actualización a que se refiere el apartado uno de este artículo.»

Se arbitra pues un sistema alternativo al de la ponencia de valores, que como tal sigue vigente, para la actualización de los valores catastrales de los bienes inmuebles urbanos de los municipios, por aplicación de coeficientes previstos al efecto en las leyes de presupuestos generales del Estado. El requisito establecido en el párrafo a) del apartado 2 anterior se cumple con relación a la última ponencia de valores, habiéndose comunicado por el Delegado de Economía y Hacienda en Cádiz con fecha 18 de enero de 2013 que en el municipio de Rota pueden concurrir los citados requisitos, por lo que invita a este Ayuntamiento a considerar la adopción de la medida en el ejercicio 2013, con efectos 2014.

Asimismo, en el apartado cinco del mismo artículo añade una disposición transitoria novena con la siguiente redacción:

«*DISPOSICIÓN TRANSITORIA NOVENA. Plazo para solicitar la aplicación de los coeficientes previstos en el apartado 2 del artículo 32.*

El plazo para que los Ayuntamientos comuniquen a la Dirección General del Catastro la solicitud de aplicación para el ejercicio 2014, de los coeficientes previstos en el artículo 32.2, se amplía hasta el 1 de marzo de 2013.»

10º.- Para dar cumplimiento a lo expuesto, se han realizado por la Dirección General del Catastro estudios sobre la situación de los valores catastrales en los distintos municipios, atendiendo a la fecha de aprobación de las ponencia de valores totales vigentes. De esta forma, se ha determinado para cada municipio la relación de los valores catastrales vigentes con los de mercado y posteriormente, la referencia al mercado promedio para cada ejercicio de aprobación de ponencia.

Los resultados estimados a 1 de enero de 2013, se han proyectado a 1 de enero de 2014, fecha de previsible aplicación de los coeficientes de actualización que determine la Ley de Presupuestos Generales del Estado, mediante una previsión del comportamiento del mercado inmobiliario en el presente ejercicio.

El nivel actual del mercado inmobiliario se estima por la Dirección General del Catastro, similar al correspondiente a principios del ejercicio 2004 o finales de 2003, por lo que para los municipios cuya ponencia de valores se aprobó en estos años, no se considera necesaria la aplicación de coeficientes de actualización.

En los municipios cuya ponencia de valores es anterior a 2004, como es nuestro caso, los valores catastrales se encuentran por debajo del 50% del valor de mercado, por lo que se proponen coeficientes de incremento. En este caso el coeficiente propuesto es la décima parte del incremento de valor previsto. Este coeficiente podrá aplicarse en años sucesivos, con un comportamiento similar al que actualmente se produce en la base liquidable obtenida al realizarse un procedimiento de valoración colectiva de carácter general.

De acuerdo con lo indicado, la Dirección General del Catastro ha previsto aplicar un coeficiente propuesto para los municipios con ponencias de valores aprobadas en el periodo entre los años 1993 y 1999, en cuyo tramo estamos comprendido, de un 1,07 con efectos de 1 de enero de 2014. Este procedimiento de actualización catastral no impide la elaboración de ponencias de valores parciales.

11º.- Habiéndose propuesto por la Alcaldía solicitar a la Dirección General de Catastro la aplicación a los valores catastrales de los bienes inmuebles urbanos de Rota, de los coeficientes que se establezcan al efecto para el año 2014, así como para años sucesivos por Ley de Presupuestos Generales del Estado, y resultando para Rota un coeficiente de actualización del 1,07 para el próximo año, según la estimación del coeficiente propuesto por dicha Dirección General y a fin de conseguir el objetivo previsto por los Planes de ajuste y económico-financiero de saneamiento de este Ayuntamiento, de mantener el mismo importe liquidado por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, resultaría necesario incrementar un 2,8% para 2014 el tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles urbanos, actualmente fijado en el 1,00% por el artículo 3.1 de la Ordenanza Fiscal número 1.1, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

12º.- Dado que se solicita la aplicación a los valores catastrales de los bienes inmuebles urbanos, de los coeficientes que se establezcan al efecto para el año 2014 y años sucesivos por Ley de Presupuestos Generales del Estado, Ley que se publica a finales del ejercicio, se ha ampliado el plazo para aprobar y publicar el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles hasta el 1 de marzo, de modo que el Ayuntamiento, una vez conocido el coeficiente establecido para ese año, tiene la posibilidad de modificar el tipo de gravamen aplicable para el mismo año. Concretamente esta modificación legislativa se ha operado en virtud del artículo 14.Seis de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, que añade una disposición adicional decimotercera al Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que queda redactada de la siguiente forma:

«*DISPOSICIÓN ADICIONAL DECIMOTERCERA. Adecuación de la ordenanza fiscal a los coeficientes previstos en el artículo 32.2 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.*

En aquellos municipios en los que resulte de aplicación lo previsto en el artículo 32.2 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, el plazo para aprobar y publicar el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles se amplía hasta el 1 de marzo del ejercicio en que se aplique el correspondiente coeficiente.»

13º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la determinación de los recursos propios de carácter tributario, es competencia del Pleno municipal, siendo suficiente, según determina el artículo 47 de la misma Ley, la adopción de los acuerdos mediante el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes de la Corporación.

En consecuencia, se informa favorablemente la propuesta de la Alcaldía-Presidencia para solicitar a la Dirección General de Catastro la aplicación a los valores catastrales de los bienes inmuebles urbanos del término municipal de Rota, de los coeficientes que se establezcan al efecto para el año 2014 así como para años sucesivos por Ley de Presupuestos Generales del Estado, hasta que la actualización de los valores catastrales del municipio se sitúen en un entorno homogéneo del 50% con respecto al valor de mercado, previa apreciación por el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas de la concurrencia de los requisitos legalmente establecidos.

En los términos que anteceden queda redactado el informe de esta Intervención."

Inicia el turno de intervenciones el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Oscar Curtido, manifestando que la propuesta trae a Pleno la ponencia de valores actual y que entró en vigor en el año 1998, que constituye el documento donde se recogen los criterios, los módulos de valoración y los dos más elementos precisos para llevar a cabo una determinación del valor catastral de cada municipio, aunque tanto en el Plan de Ajuste, como en el Plan de Saneamiento Económico y Financiero, aprobados por la Corporación Municipal, venía recogido expresamente que para el ejercicio 2013, se llevaría a cabo una nueva ponencia de valores, dado que la actual lleva más de 15 años desde que entró en vigor, existiendo ahora mismo un sistema alternativo a esas ponencias de valores, que ya se están poniendo en marcha en municipios limítrofes y que también habían comenzado a pedir una nueva ponencia de valores, en poblaciones como el Puerto de Santa María, Chiclana o Sanlúcar de Barrameda, donde también han solicitado ese nuevo sistema, que es una actualización de los valores catastrales.

Explica que la propuesta viene a actualizar los valores catastrales vigentes actualmente y de este modo habrá un mayor beneficio para los contribuyentes, puesto que no se actualiza automáticamente de un solo golpe, como sería con la ponencia de valores, sino que sería de una manera progresiva hasta que los valores catastrales del municipio llegaran aproximadamente al 50% del valor del mercado.

El Sr. Curtido refiere que la propuesta que traen a Pleno es como requisito para poder poner en marcha este sistema.

según acordaron en el Pleno del Plan de Ajuste, proponiendo solicitar a la Dirección General de Catastro la aplicación de los valores catastrales del municipio, con los coeficientes de actualización que se establezcan en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 y ejercicios sucesivos.

(Se incorpora a la sesión la Concejal Dª Mª Leonor Varela Rodríguez, siendo las diez horas y doce minutos)

D. Antonio Franco indica que el Grupo Municipal de Izquierda Unida va a condicionar su posicionamiento a que se respete la no subida del IBI hasta el año 2015, aunque accedan al sistema alternativo de actualización de los valores catastrales desde este mismo año, dado que como bien ha dicho el portavoz del Partido Popular, la ponencia de valores se llegó a realizar en el 2013 con una subida del 10%, por imperativo legal, añadido al 3% del Plan de Ajuste, lo que supuso una subida del 13% de golpe, de ahí que este año se haya congelado el IBI y no haya aumentado.

Asimismo, da lectura a un informe del Área de Vivienda, de Izquierda Local, que dice:

"El Grupo Popular, propone revisar los valores catastrales de todas las viviendas urbanas de nuestra localidad, anualmente, hasta acercarla a los precios reales de mercado en un 50%. Actualmente se encuentra muy alejado de esto, pero si observamos al caída de los precios sufridos a lo largo de los años de crisis inmobiliaria que estamos viviendo, estos valores se van acercando por sí solos paulatinamente."

Prosigue diciendo que eso quiere decir que la Sra. Alcaldesa en su propuesta pretende subir el IBI y hacerlo anualmente, después de haber aplicado en el año 2012 una subida del 10%, por imperativo legal, y del 3% local por el Plan de Ajuste, comprometiéndose a congelar esta subida durante 3 años, resultando incomprensible los motivos que alude la Sra. Alcaldesa, que dice en su informe que al realizar las actualización de valores que nos ocupa, con independencia de la prontitud y eficacia de su resolución, esto conllevaría mayores beneficios para los contribuyentes, tales como solicitudes de becas, liquidaciones a realizar por el Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y otros, queriendo decir con ello que todos los años les subirán el IBI, ya que al actualizar el valor catastral, que es la base imponible sobre la que se calcula el impuesto anualmente, el valor del impuesto subirá igualmente y se tendrá en consideración para solicitar becas, porque habrá menguado el poder adquisitivo de los ciudadanos y al solicitar las becas que tengan la renta como baremo, tendrán más puntos porque serán más pobres.

Añade que las liquidaciones sobre impuestos de transmisiones patrimoniales no es exacto, porque el impuesto se liquida cuando se adquiere una vivienda, en función del precio de escritura de vivienda, que debe de ser el precio de venta, independientemente del valor catastral de la finca, no pudiendo pretenderse que haya una economía sumergida en estos contratos de compra y venta, aunque de todas formas, desde el último año, el Ministerio de Hacienda está tomando tres valores a la hora de reclamar el impuesto, como son, el valor catastral, el precio de

venta o la tasación de la vivienda, por lo que generalmente se han tomado los importes de las tasaciones, ya que son los más altos, volviendo el Gobierno Central a golpear los bolsillos de los menos pudientes, que son los que necesitan acudir a un préstamo hipotecario.

Respecto al impuesto de actos jurídicos documentados, explica que es un gravamen que se aplica a los actos formalizados en documentos públicos, inscribibles y con cuantía económica como es el caso de las compraventas de viviendas y las hipotecas, por lo tanto, tampoco influye la actualización del IBI y según el informe de Intervención de este Ayuntamiento, se dice que podrán y no que tendrán, porque no es una obligación, sino una opción, dejando claro en el punto 11 de dicho informe, que incrementaría un 2,8% de subida para el año 2014 el tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles urbanos.

Por todo ello, solicita al Equipo de Gobierno que aclaren, tal y como plantearon y preguntaron en la Comisión Informativa, si en el 2014 el IBI va a seguir congelado o si con estas medidas va a haber unos incrementos, por pequeños que éstos sean.

A continuación, toma la palabra el Sr. Ruiz Arana, en representación del Grupo Municipal Socialista, manifestando que su Grupo comprende y comparte la necesidad de actualización de la ponencia de valores, entendiendo además que es preferible que se haga como se plantea anualmente y de forma menos drástica que como supondría una revisión catastral de un solo golpe, por lo tanto comparten la propuesta e igualmente comparten un poco, aunque no esté contemplada aquí, la preocupación del grupo Izquierda Unida, en cuanto al compromiso de no subir el impuesto para el próximo año, aunque del informe del Interventor se deduce que la intención no es esa, sino mantener el importe, entendiendo que va a ser así, por lo que, en principio, están de acuerdo con la propuesta y van a votar a favor.

En representación de Roteños Unidos interviene el Concejal D. Antonio Izquierdo, quien expone que la última ponencia que se llevó a cabo en el Ayuntamiento de Rota fue en el año 1998, y la propuesta que se trae hoy es para dar cumplimiento a un acuerdo de Pleno, sobre una de las medidas contempladas en el Plan de Ajuste y en el Plan de Saneamiento Económico y Financiero que se planteó para los años 2012-2014.

Explica que la diferencia entre la ponencia de valores y la revisión catastral es que la ponencia de valores es un estudio pormenorizado de todas las referencias catastrales y de ahí se propone lo que es una subida de un solo golpe, sin embargo la propuesta que trae hoy el Equipo de gobierno es una revisión catastral, mediante una serie de coeficientes, hasta llegar el 50% del valor de mercado, por lo tanto, da la posibilidad de que aplicando ese tipo de coeficientes se pueda hacer esa subida hasta llegar al 50%, de una manera gradual en varios años, y no una subida de golpe, que es la que conllevaría la ponencia de valores, por lo tanto, van a votar a favor de la propuesta, porque así lo votaron en el Plan de Ajuste y en el Plan Económico Financiero, a fin de dar cumplimiento a lo que se acordó en el Pleno.

El Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y portavoz del Grupo Popular, hace uso de la palabra nuevamente para aclarar las dudas planteadas por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, primeramente que se trata de una propuesta de la Alcaldía y no del Partido Popular y que quien informa no es la Alcaldesa sino los técnicos municipales.

Por último, agradece el posicionamiento favorable de todos los grupos, indicando que se ha contemplado que el importe del Impuesto de Bienes Inmuebles no se verá incrementado para los ciudadanos con respecto al año 2013 en el recibo de IBI anual.

D. Antonio Franco refiere que ya saben que no va a haber subida en el año 2013, pero que su duda es si esa subida se va a aplicar a partir del año 2014, respondiendo el Sr. Curtido que lo único que ha dicho es que los ciudadanos no verán incrementado el recibo de IBI del 2014 con respecto al 2013 y, por tanto, no va a haber un aumento con respecto al ejercicio anterior.

A continuación, se procede a la votación de la propuesta de la Sra. Alcaldesa Presidenta, siendo aprobada por unanimidad, al haber obtenido diecisiete votos a favor (seis del Grupo Municipal del Partido Popular, seis del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, tres del Grupo Municipal del Partido Socialista y dos de Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes).

PUNTO 2º.- PROPUESTA DE LA SRA. ALCALDESA, EN RELACION CON LA REVERSIÓN AL AYUNTAMIENTO DE LA PARCELA 13.4 DEL SUP-R5, CEDIDA A LA FUNDACIÓN ALCALDE ZOILO RUIZ-MATEOS, PARA LA CONSTRUCCION DE UNA RESIDENCIA DE MAYORES.

Por el Sr. Secretario General se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión ordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2013, al punto 2º, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad, es decir, con el voto a favor de la Sra. Presidenta, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Popular, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, de la representante del Grupo Municipal Socialista y del representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, la propuesta de la Sra. Alcaldesa, en relación con la reversión al Ayuntamiento de la parcela 13.4 del SUP-R5, cedida a la Fundación Alcalde Zoilo Ruiz-Mateos, para la construcción de una Residencia de Mayores.

Seguidamente, se conoce el texto íntegro de la propuesta formulada por la Sra. Alcaldesa-Presidente, Dª Mª Eva Corrales Caballero, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Que por el Sr. Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Rota, con fecha 5 de febrero de 2013, se ha emitido el siguiente informe:

"Informe que se emite a petición del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Patrimonio, relación al expediente incoado de cesión de parcela 13.4 del SUP-R5 a la Fundación Alcalde Zoilo Ruiz-Mateos, por 50 años.

ANTECEDENTES

1.- Por Acuerdo Plenario del 15 de febrero de 2.006, al punto 5º, se aprobó por unanimidad, iniciar expediente administrativo de concesión de dominio de parcela 13.4 del SUP-R5, a la Fundación Alcalde Zoilo Ruiz-Mateos, de conformidad con el informe verbal del Sr. Secretario, teniendo como base el criterio contenido en la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, si bien, donde dice "cesión", debe decir "concesión demanial", con los siguientes condicionantes:

a) Dado el carácter de entidad benéfico social, docente y cultural, sin ánimo de lucro que tiene la Fundación Alcalde Zoilo Ruiz Mateos, procede la adjudicación directa de la citada parcela a dicha entidad.

b) Dicha adjudicación se formalizará mediante convenio de concesión administrativa, de carácter gratuito, por plazo de 50 años prorrogable, previa solicitud por parte de la interesada.

c) Conceder el plazo de un año para que presente proyecto debidamente visado por los colegios profesionales correspondientes, que será sometido a la aprobación de los técnicos municipales.

d) Una vez aprobado el proyecto anterior, conceder un plazo máximo de tres años para la ejecución del proyecto.

e) Transcurrido el plazo de cinco años desde este acuerdo sin que por parte de la Fundación se haya presentado la documentación exigida, quedará nulo y sin efecto alguno el acuerdo que se adopte, revertiendo la finca a este Ayuntamiento, con las mejoras que puedan existir y sin tener que abonar indemnización alguna a la otra parte.

f) Que se faculte a esta Alcaldía-Presidencia y/o a la Tte. de Alcalde-Delegada de Patrimonio, para la firma de cuantos documentos públicos y/o privados sean necesarios para llevar a término el presente acuerdo.

Se adjunta certificado del mencionado acuerdo como anexo documento número 1.

2.- Y el Pleno Ordinario del 19 de abril de 2006, al punto 15º, por unanimidad, previo dictamen de la Comisión Informativa, aprobó el Borrador de Convenio de concesión administrativa de uso gratuito a favor de la Fundación Alcalde Zoilo Ruiz-Mateos de la manzana 13.4 del SUP-R5.

3.- Dicho Convenio de cesión de terrenos por parte del Excmo. Ayuntamiento de Rota a la Fundación Alcalde Zoilo

Ruiz-Mateos, para la construcción de una Residencia de Mayores se firmó por las partes el día 7 de septiembre de 2006.

Se adjunta copia del Convenio como anexo documento número 2.

4.- En su Estipulación Primera el objeto del Convenio es el que a continuación se transcribe:

"El Excmo. Ayuntamiento de Rota otorga a la Fundación "Alcalde Zoilo Ruiz-Mateos", mediante adjudicación directa, concesión administrativa para el uso, con carácter gratuito, de la parcela de propiedad municipal descrita en el exponiendo primero del presente convenio, cual es la siguiente:

Manzana número 13.4 del sector de suelo urbanizable programado SUP-R5, en virtud del Proyecto de Compensación "Unidad de Ejecución SUP-R5" por título de cesión obligatoria, en pleno dominio y libre de cargas. Cuenta con una superficie total de 6.528 m2, y presenta los siguientes linderos:

Norte y Oeste: con finca resultante nº 15, destinada a vial de uso y dominio público.

Este: con terrenos sitos en el suelo urbanizable programado denominado como SUP-R4 por el Plan General de Rota.

Sur: con finca resultante nº 13.3.

Dicha parcela, cuyas condiciones urbanísticas aparecen recogidas, en su integridad, en el citado exponiendo primero, se corresponde con la finca registral número 35.930, estando inscrita en el Inventario General de Bienes de este Ayuntamiento con la referencia 1.1.00667, con la naturaleza de demanial de servicio público."

5.- En su Estipulación Cuarta, la Fundación Alcalde Zoilo Ruiz-Mateos, se obliga a solicitar, siendo por su cuenta, cuantos permisos, licencias y autorizaciones sean necesarios, tanto para la construcción del inmueble como para el desarrollo de su futura actividad, debiendo contar las normas internas de su funcionamiento con el visto bueno de este Ayuntamiento. A la terminación de las obras y una vez obtenida la cédula de primera ocupación del edificio, se inscribirá el mismo en el Registro de la Propiedad a favor de este Ayuntamiento, siendo los gastos de declaración e inscripción por cuenta de la Fundación. Asimismo, la Fundación deberá solicitar, siendo también por su cuenta, cuantos permisos, licencias y autorizaciones sean necesarios para las reformas o ampliaciones, de cualquier tipo, que durante el plazo de la concesión deban ejecutarse.

6.- En la Estipulación Sexta se establece claramente que la presente concesión, dado el fin de interés público que la justifica, es intransmisible mediante negocio jurídico privado, siendo causa de resolución de lo aquí pactado las siguientes:

(...)

d) El no destinar la parcela a los fines descritos en un plazo máximo de 5 años, desde la firma del presente Convenio.

e) La falta de uso de la edificación construida durante un período de 12 meses ininterrumpidos o durante períodos inferiores que, acumulados, alcancen los doce meses.

(...)

7.- En la Estipulación Décima se establece el plazo máximo de doce meses, a contar desde la firma del presente Convenio, para que la referida Fundación presente el oportuno proyecto de edificación, debidamente visado por los colegios profesionales correspondientes, para su aprobación por este Ayuntamiento, entendiéndose que transcurrido el mismo sin haberlo presentado, quedará nulo y sin efecto alguno el presente Convenio.

En cualquier caso, quedará nulo y sin efecto el presente convenio si en el plazo máximo de dos años desde la firma del presente documento no se han iniciado las obras de construcción, revertiendo en ese caso el terreno a favor del Ayuntamiento, sin posibilidad de indemnización alguna a favor de la Fundación.

Las obras deberán ejecutarse en el plazo establecido en la licencia de obras, y cualquier caso, revertirá el terreno a favor del Ayuntamiento si en el plazo máximo de cinco años desde la firma del presente documento no se han terminado las obras de construcción del referido centro e instalaciones.

8.- Y como quiera que por parte de la Secretaría General avalada por los informes técnicos correspondientes informa:

1º.- Que no se ha cumplido ninguna de las condiciones establecidas en el referente Convenio aprobado por el Pleno Municipal, ya que ni se ha presentado Proyecto alguno por parte del concesionario para la ejecución de las obras, ni en el plazo de un año ni en ningún momento; ni se ha iniciado obra alguna para la construcción de la referida Residencia de Mayores ni en el plazo de dos años desde la firma del Convenio ni en ningún momento.

2º.- Tampoco existe solicitud de Licencia de Aperturas ni de Primera Ocupación, ya que no hay actividad alguna al no existir construcción que la apoye.

3º.- Han pasado más de CINCO AÑOS, sin que se haya destinado la parcela a los fines descritos en el Convenio.

Por todo lo anteriormente expuesto procede elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno propuesta de resolución en el siguiente sentido:

1º.- El presente Convenio queda nulo y sin efecto alguno, debiendo revertir el uso y la posesión de los terrenos cedidos de titularidad municipal anteriormente descritos a favor del Ayuntamiento, por los flagrantes incumplimientos de las condiciones que perseguía la finalidad de construir y ejercer la actividad propia de una Residencia de Mayores, sin derecho de indemnización alguna a favor del concesionario, quedando sin efecto la concesión que en su día se otorgó a la Fundación Alcalde Zoilo Ruiz-Mateos por el incumplimiento de todos y cada una de las condiciones impuestas para su funcionamiento, previo trámite de audiencia, si procediera.

2º.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta y/o al Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación, para que realice las gestiones oportunas para llevar a efecto el presente Acuerdo.

3º.- Se proceda a la toma de razón de este Acuerdo en el Inventario Municipal de Bienes, así como en el Registro de la Propiedad.

Es todo cuanto tiene el deber de informar."

Por todo ello, al Excmo. Ayuntamiento Pleno PROPONGO:

1º.- Que el presente Convenio queda nulo y sin efecto alguno, debiendo revertir el uso y la posesión de los terrenos cedidos de titularidad municipal anteriormente descritos a favor del Ayuntamiento, por los flagrantes incumplimientos de las condiciones que perseguía la finalidad de construir y ejercer la actividad propia de una Residencia de Mayores, sin derecho de indemnización alguna a favor del concesionario, quedando sin efecto la concesión que en su día se otorgó a la Fundación Alcalde Zoilo Ruiz-Mateos por el incumplimiento de todos y cada una de las condiciones impuestas para su funcionamiento, previo trámite de audiencia, si procediera.

2º.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta y/o al Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación, para que realice las gestiones oportunas para llevar a efecto el presente Acuerdo.

3º.- Se proceda a la toma de razón de este Acuerdo en el Inventario Municipal de Bienes, así como en el Registro de la Propiedad."

D. Lorenzo Sánchez toma la palabra, manifestando que en el año 2006 se cedió, por acuerdo de Pleno, a la Fundación Alcalde Zoilo Ruiz-Mateos, una parcela del SUP R-5 para la construcción de una residencia de ancianos y dentro de las obligaciones que tenía el convenio eran unos plazos para su cumplimiento, los cuales no se han cumplido, si bien solicitaron en su momento una prórroga y ya no se le concedió porque habían pasado los 3 años que tenían obligatorios para la ejecución e inicio del proyecto, por lo tanto, el contrato está resuelto, pero tiene que tener el refrendo del Pleno para volver a inscribirlo en el Patrimonio.

El representante del Grupo Municipal Socialista, Sr. Ruiz Arana, muestra su conformidad con la propuesta, a la vez que lamenta que el resultado final de esta actuación sea que no haya allí absolutamente nada después de 7 años que se firmó el acuerdo de concesión, queriendo dejar en el debate una referencia al acta de Pleno de 15 de febrero de 2006, al que se hace alusión en el acuerdo, e invitando a los ciudadanos y a los compañeros de Corporación a que repasen ese Pleno para ver un poco qué se decía, porque al fin y al cabo se planteaba por el Grupo Socialista algunas dudas de si debía de realizarse una cesión o una concesión, básicamente dudas razonables como partido de la oposición que está obligado a fiscalizar y a velar porque las

cosas que se traen a Pleno sean correctas, sin embargo el resultado de aquel largo debate fue lo que vienen viendo a lo largo de todos estos meses, confrontación y repulsa hacia el Grupo Socialista, culpándole de paralizar todas las actuaciones.

Reitera nuevamente su invitación a los ciudadanos y demás a que lean ese acta para que vean lo que decía el Grupo Socialista y la respuesta y los argumentos que se daban por parte del Equipo de Gobierno de entonces, hace 7 años, que no dejaba de ser muy distinto de lo que hoy viven en los Plenos cada mes.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los diecisiete Concejales presentes (seis del Grupo Municipal del Partido Popular, seis del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, tres del Grupo Municipal del Partido Socialista y dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes), acuerda estimar la propuesta de la Sra. Alcaldesa-Presidenta y, en consecuencia:

PRIMERO.- Dejar nulo y sin efecto alguno el Convenio de concesión administrativa de uso gratuito a favor de la Fundación Alcalde Zoilo Ruiz-Mateos de la manzana 13.4 del SUP-R5, debiendo revertir el uso y la posesión de los terrenos cedidos y descritos en el expuesto a favor del Ayuntamiento, por los flagrantes incumplimientos de las condiciones que perseguía la finalidad de construir y ejercer la actividad propia de una Residencia de Mayores, sin derecho de indemnización alguna a favor del concesionario, quedando por tanto sin efecto la concesión que en su día se otorgó a la Fundación Alcalde Zoilo Ruiz-Mateos por el incumplimiento de todos y cada una de las condiciones impuestas para su funcionamiento, previo trámite de audiencia, si procediera.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta y/o al Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación, para que realice las gestiones oportunas para llevar a efecto el presente Acuerdo.

TERCERO.- Se proceda a la toma de razón del presente acuerdo en el Inventario Municipal de Bienes, así como en el Registro de la Propiedad.

PUNTO 3º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PLANEAMIENTO, PARA LA INTERPRETACIÓN DEL PGOU, PARA LA SUBSANACION DE DIVERSOS ERRORES.

Por el Sr. Secretario General se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión ordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2013, al punto 11º.4 y previa declaración de urgencia, en la que se dictaminó favorablemente, por MAYORÍA, es decir, con el voto a favor de la Sra. Presidenta, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Popular, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, y la abstención de la representante del Grupo Municipal Socialista, y del representante del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes, la propuesta

del Concejal Delegado de Planeamiento, para la interpretación del PGOU, para la subsanación de diversos errores.

Seguidamente, se conoce el texto de la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Planeamiento, D. Francisco del Olmo Fernández, cuyo tenor literal es el siguiente:

"1) Que el Arquitecto de Planeamiento y Gestión Urbanística y el Arquitecto Municipal de la Oficina Técnica han emitido el informe que se adjunta a esta propuesta sobre los errores materiales en suelos contiguos situados en hojas sucesivas (22/4-C.2, 23/4-C.3, 29/4-D.2 y 30/4-D.3) del plano de "Calificación y Usos del Centro Urbano" del Plan General en Calle Calvario entre Iglesia del Carmen y calle San Antonio; Calle San Antonio hasta Lope de Vega; Calle Lope de Vega hasta calle Antonio Pacheco, incluidas ésta, José Barros y Gabriel Pedreño.

2) Como consta en las conclusiones del informe, se considera por los Técnicos Municipales que la subsanación de los errores debe realizarse aclarando que:

- La calificación de la calle Gabriel Pedreño es la de "Red Viaria" en toda la calle y no es la de "Espacio Libre-Jardín y Área de Juego" que figura en el plano 30/4-D.3.
- Que la calificación de la parcela catastral 6466558QA3566E0001RX sita en los números 75 y 77 de la calle Calvario, es "Edificación Tradicional III" en toda su extensión, no teniendo ninguna parte la calificación de "Espacio Libre-Jardín y Área de Juego" que figura en el plano 30/4-D.3.
- La protección de la Iglesia del Carmen (matrícula A-8 del Catálogo) se entiende afecta a toda su parcela catastral -6466563QA3566E0001XX- y no al perímetro que se ha regruesado en el plano 30/4-D.3.
- Las parcelas catastrales de uso residencial con frente a la calle Lope de Vega, José Barros y Gabriel Pedreño, situadas en el tramo de la primera comprendido entre la calle San Antonio y Antonio Pacheco tienen la calificación de "Edificación Ciudad Jardín Adosada", y no el de "Edificación Ciudad Jardín Aislada" con el que figuran en el plano 22/4-C.2, ni de "Edificación Ciudad Jardín" con el que figuran en el plano 30/4-D.3.
- El extremo de la calle Antonio Pacheco en el encuentro con la calle Lope de Vega tiene la calificación de "Red Viaria" debiendo desaparecer la trama de "Calle de Nueva Creación" que figura en el plano 23/4-C.3.
- El extremo planificado de la calle Antonio Pacheco en su encuentro con la calle Calvario, suelos hoy ocupados por la finca de referencia catastral 6466562QA3566E0001DX (Calvario, 69), debe figurar tramado con las líneas correspondientes a "Calle de Nueva Creación" y no a la de "Red Viaria" que ahora aparece en el plano 30/4.D3.
- La línea situada a 12 m de la fachada de la calle Calvario comprendida entre la calle Antonio Pacheco (de futura creación) y la calle San Antonio, no representa nada siendo la calificación de los suelos situados a un lado y otro de dicha línea la de "Edificación Tradicional III".

Por tanto PROCEDE:

PRIMERO: La interpretación del PGOU por parte del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Rota, conforme al informe emitido

por los Técnicos Municipales, publicándose en el Tablón Municipal y en el BOP de la provincia, e incorporándose como Anexo al PGOU.

SEGUNDO: Facultar tanto a la Sra. Alcaldesa - Presidenta, como al Delegado de Planeamiento para dictar cuantos actos sean necesarios para el impulso y ejecución del acuerdo que se adopte.

Por todo ello, es por lo que al Excmo. Ayuntamiento-Pleno PROPONGO:

PRIMERO: Acordar interpretar el PGOU conforme al informe que se adjunta, procediendo por tanto la subsanación de los errores siguientes:

- La calificación de la calle Gabriel Pedreño es la de "Red Viaria" en toda la calle y no es la de "Espacio Libre-Jardín y Área de Juego" que figura en el plano 30/4-D.3.
- Que la calificación de la parcela catastral 6466558QA3566E0001RX sita en los números 75 y 77 de la calle Calvario, es "Edificación Tradicional III" en toda su extensión, no teniendo ninguna parte la calificación de "Espacio Libre-Jardín y Área de Juego" que figura en el plano 30/4-D.3.
- La protección de la Iglesia del Carmen (matrícula A-8 del Catálogo) se entiende afecta a toda su parcela catastral -6466563QA3566E0001XX- y no al perímetro que se ha regruesado en el plano 30/4-D.3.
- Las parcelas catastrales de uso residencial con frente a la calle Lope de Vega, José Barros y Gabriel Pedreño, situadas en el tramo de la primera comprendido entre la calle San Antonio y Antonio Pacheco tienen la calificación de "Edificación Ciudad Jardín Adosada", y no el de "Edificación Ciudad Jardín Aislada" con el que figuran en el plano 22/4-C.2, ni de "Edificación Ciudad Jardín" con el que figuran en el plano 30/4-D.3.
- El extremo de la calle Antonio Pacheco en el encuentro con la calle Lope de Vega tiene la calificación de "Red Viaria" debiendo desaparecer la trama de "Calle de Nueva Creación" que figura en el plano 23/4-C.3.
- El extremo planificado de la calle Antonio Pacheco en su encuentro con la calle Calvario, suelos hoy ocupados por la finca de referencia catastral 6466562QA3566E0001DX (Calvario, 69), debe figurar tramado con las líneas correspondientes a "Calle de Nueva Creación" y no a la de "Red Viaria" que ahora aparece en el plano 30/4.D3.
- La línea situada a 12 m de la fachada de la calle Calvario comprendida entre la calle Antonio Pacheco (de futura creación) y la calle San Antonio, no representa nada siendo la calificación de los suelos situados a un lado y otro de dicha línea la de "Edificación Tradicional III".

Asimismo se acuerde adaptar la ficha y los planos afectados del PGOU vigente.

Y finalmente se acuerde también, a publicar en el tablón de anuncio Municipal y en el BOP de la provincia.

SEGUNDO: Facultar tanto a la Sra. Alcaldesa - Presidenta como al Delegado de Planeamiento, para dictar cuantos actos sean necesarios para el impulso y ejecución del presente

acuerdo, así como para cuantos actos sean necesarios para la solicitud de subsanaciones relacionadas con el presente expediente."

(Se ausenta de la Sesión la Concejal Dª Montemayor Laynez de los Santos)

El Concejal proponente, Sr. del Olmo, hace uso de la palabra para explicar que el presente punto es una subsanación a aplicar en los planos del PGOU, concretamente en la calle Calvario en su conexión con la calle Lope de Vega, a la altura de la Iglesia del Carmen, puesto que en los planos hay un par de parcelas que su ámbito se desarrolla sobre las uniones de dos planos y teniendo en cuenta que el Plan General del 94, es un Plan General que se dibuja no con la tecnología de hoy, sino a mano, con las tramas que se pegaban sobre las uniones de los dos planos, tienen a un lado una trama con una tipología de edificación tradicional y, al otro lado de la trama, una tipología de viario, habiéndose detectado el error al pedirse una licencia urbanística sobre esas parcelas, planteándose la posibilidad de que pueda ser una errata o que pueda ser una idea de los redactores del Plan, que por algún motivo quisieran que estos suelos fuesen tal y como aparecían, o bien a un lado, o bien a otro.

Continúa en su exposición diciendo que por la Oficina Técnica y la Oficina de Planeamiento se hicieron los estudios oportunos, contrastándolos con otros planos e incluso con la realidad física de los terrenos y también haciendo una referencia al Plan General del 86, que al estar en una escala menor los dibujos estaban más concentrados y no estaban repartidos en 4 hojas, lo que llevó a la conclusión de que sobre esas hojas había una serie de erratas, que son las que hoy se traen aquí, en base a darle una seguridad jurídica que aclare la aplicación del PGOU en todas esas parcelas que están afectadas, lo que les lleva a echar mano del artículo 7º del PGOU, que permite que, en estos casos, dado que no pueden hablar de discrepancia entre planos, sino que es una errata, se plantee la interpretación del Plan, donde aparece que todas subsanaciones que se han planteado queden recogidas y llevadas al PGOU con su aprobación correspondiente, la publicación en el tablón del Ayuntamiento y en el Boletín de la provincia.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de los dieciséis Concejales presentes (seis del Grupo Municipal del Partido Popular, cinco del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, tres del Grupo Municipal del Partido Socialista y dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes) y la abstención por ausencia de la Concejal del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, Dª Montemayor Laynez de los Santos, acuerda estimar la propuesta anterior y, por tanto:

PRIMERO:- Interpretar el PGOU conforme al informe emitido por el Arquitecto de Planeamiento y Gestión Urbanística y el Arquitecto Municipal de la Oficina Técnica, procediendo por tanto la subsanación de los errores siguientes:

- La calificación de la calle Gabriel Pedreño es la de "Red Viaria" en toda la calle y no es la de "Espacio Libre-Jardín

y Área de Juego" que figura en el plano 30/4-D.3.

- Que la calificación de la parcela catastral 6466558QA3566E0001RX sita en los números 75 y 77 de la calle Calvario, es "Edificación Tradicional III" en toda su extensión, no teniendo ninguna parte la calificación de "Espacio Libre-Jardín y Área de Juego" que figura en el plano 30/4-D.3.
- La protección de la Iglesia del Carmen (matrícula A-8 del Catálogo) se entiende afecta a toda su parcela catastral -6466563QA3566E0001XX- y no al perímetro que se ha regruesado en el plano 30/4-D.3.
- Las parcelas catastrales de uso residencial con frente a la calle Lope de Vega, José Barros y Gabriel Pedreño, situadas en el tramo de la primera comprendido entre la calle San Antonio y Antonio Pacheco tienen la calificación de "Edificación Ciudad Jardín Adosada", y no el de "Edificación Ciudad Jardín Aislada" con el que figuran en el plano 22/4-C.2, ni de "Edificación Ciudad Jardín" con el que figuran en el plano 30/4-D.3.
- El extremo de la calle Antonio Pacheco en el encuentro con la calle Lope de Vega tiene la calificación de "Red Viaria" debiendo desaparecer la trama de "Calle de Nueva Creación" que figura en el plano 23/4-C.3.
- El extremo planificado de la calle Antonio Pacheco en su encuentro con la calle Calvario, suelos hoy ocupados por la finca de referencia catastral 6466562QA3566E0001DX (Calvario, 69), debe figurar tramado con las líneas correspondientes a "Calle de Nueva Creación" y no a la de "Red Viaria" que ahora aparece en el plano 30/4.D3.
- La línea situada a 12 m de la fachada de la calle Calvario comprendida entre la calle Antonio Pacheco (de futura creación) y la calle San Antonio, no representa nada siendo la calificación de los suelos situados a un lado y otro de dicha línea la de "Edificación Tradicional III".

SEGUNDO:- Adaptar la ficha y los planos afectados del PGOU vigente.

TERCERO:- Se proceda a la publicación del presente acuerdo en el tablón de anuncio Municipal y en el BOP de la provincia.

CUARTO:- Facultar tanto a la Sra. Alcaldesa-Presidenta como al Concejal Delegado de Planeamiento, para dictar cuantos actos sean necesarios para el impulso y ejecución del presente acuerdo, así como para cuantos actos sean necesarios para la solicitud de subsanaciones relacionadas con el presente expediente.

PUNTO 4º.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PARA SOLICITAR A LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, LA INSTALACION EN ROTA DE LAS PRUEBAS DE ACCESO A LOS CICLOS FORMATIVOS Y LA REALIZACIÓN DE LOS CURSOS PARA LA PREPARACIÓN DE LAS MISMAS.

Por el Sr. Secretario General se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión ordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2013, al punto 5º, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad, es decir, con el voto a favor de la Sra. Presidenta, de los

representantes del Grupo Municipal del Partido Popular, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, de la representante del Grupo Municipal Socialista y del representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el pasado día 6 de febrero de 2013, al punto 9º, para solicitar a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, la instalación en Rota de las pruebas de acceso a los ciclos formativos y la realización de los cursos para la preparación de las mismas.

Se conoce el texto del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2013, al punto 9º, del siguiente tenor literal:

"Es conocida propuesta que formula la Teniente de Alcalde Delegada de Educación, Dª Mª Auxiliadora Izquierdo Paredes, del siguiente tenor literal:

"El sistema educativo actual permite elegir la opción formativa más adecuada en cada situación, para obtener una titulación que facilite la incorporación al mercado laboral en las mejores condiciones posibles.

El objetivo de las titulaciones profesionales es conseguir todas las aptitudes que permitan al estudiante adaptarse a las situaciones laborales presentes y futuras, asumiendo responsabilidades de coordinación, planificación y valoración.

La titulación no solo capacita para realizar trabajos técnicos propios de la profesión, sino también para asumir responsabilidades de liderazgo y visión global del sistema en el cual trabajan. Las pruebas de acceso son una posibilidad para las personas que quieran estudiar un ciclo formativo y no posea la titulación requerida.

En la localidad de Rota, actualmente, no existe la posibilidad de realizar dichas pruebas de acceso, teniéndose que desplazar el alumnado que desea realizarla fuera de la localidad (Puerto de Santa María).

En base a las reuniones mantenidas con los orientadores de los centros educativos de la localidad, y tras estudiar la propuesta recibida, se observa que un gran número de personas podrían beneficiarse de que existiera en la localidad la opción de realizar estas pruebas sin tener para ello que desplazarse. Es por lo que los orientadores de la localidad, mediante informe adjunto, solicitan la realización de las pruebas de acceso a los ciclos formativos en la localidad, así como el poder impartir los cursos de preparación a las mismas en un IES de la localidad.

Como se expone en el informe que se adjunta, realizado por la técnico de Educación, los datos reflejan que el crecimiento de la tasa de paro ha producido que cada día exista más gente de avanzada edad que desea formarse para abrirse camino en el mercado laboral.

Es por todo lo expuesto que se hace la siguiente propuesta:

El Excmo. Ayuntamiento de Rota solicita a la Delegación Provincial de Educación, en su área competente, la realización de las gestiones oportunas para:

1. La implantación en Rota de las pruebas de acceso a los ciclos formativos.
2. La instauración en Rota de los cursos para la preparación a las pruebas de acceso a los ciclos formativos en un IES de la localidad, concretamente el IES Astaroth, elegido previo acuerdo de los orientadores todos los centros de la localidad.
3.- Que dicho acuerdo se eleve al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su ratificación."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda estimar la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Educación y, en consecuencia:

1º.- La implantación en Rota de las pruebas de acceso a los ciclos formativos.

2º.- La instauración en Rota de los cursos para la preparación a las pruebas de acceso a los ciclos formativos en un IES de la localidad, concretamente el IES Astaroth, elegido previo acuerdo de los orientadores todos los centros de la localidad.

El presente acuerdo deberá elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para su ratificación."

En este punto interviene en primer lugar la portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular y Teniente de Alcalde Delegada de Educación, Dª Auxiliadora Izquierdo, indicando que se trata de la ratificación de un acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno, concretamente el 6 de febrero de este mismo año.

Manifiesta que las dificultades económicas y el creciente porcentaje de personas paradas en la localidad ha hecho que cada vez haya más personas que se incorporen de nuevo a estudiar, no solo los jóvenes que están estudiando y que siguen con su formación, sino también las personas que habían dejado sus estudios, que habían estado trabajando y que, en un momento determinado de paro, vuelven a retomar sus estudios, para formarse y para tener más posibilidades a la hora de acceder a un empleo.

Informa también que, tras varias reuniones con los orientadores de los diferentes centros de secundaria, se ha expuesto la necesidad de que las pruebas de acceso para los ciclos medios y los ciclos superiores se realicen en Rota, porque hasta ahora se han tenido que desplazar hasta el Puerto de Santa María, que es el municipio más cercano para hacer esas pruebas de acceso lo que origina, no solo un gasto en el transporte y en la dificultad de acceso a la prueba, sino también en la dificultad de que la gente se siente desorientada, porque no sabe donde acudir, no obstante, desde hace varios años, el Ayuntamiento de Rota, desde la Delegación de Educación, viene colaborando con el equipo de orientadores para colaborar económicamente con un autobús exclusivamente para el día de la prueba, para que a los alumnos no les salga tan costoso ese traslado al Instituto donde tienen que hacer dicha prueba.

Refiere además la Delegada que existe un gran desconocimiento sobre la materia y la documentación que tienen que estudiar para estas pruebas de acceso, teniendo que acudir a los centros de secundaria, durante la época desde la que se convoca la prueba, hasta que se realiza la prueba, demandando orientadores y

pidiéndoles la información sobre el temario que tendrían que prepararse para realizar esta prueba.

Asimismo, informa que desde la Delegación de Educación, están dando muchísima información sobre como realizar las pruebas de secundaria, a través de la OAC, para la gente que quiere volver a estudiar y sacarse la Educación de Secundaria, siendo más de 160 solicitudes las que, a través de la OAC, ya han recibido de información y de peticiones, solo sobre la educación secundaria.

Por otro lado, la Sra. Izquierdo expone que cuentan con un escrito de los equipos de orientadores, solicitando en primer lugar que las pruebas de acceso se hagan en Rota y, en segundo lugar, y no menos importante, que se autorice que el curso preparatorio para las pruebas de acceso se pueda dar en uno de los centros de Rota, concretamente y por acuerdo de los orientadores y de la propia directora, en el IES Astaroth, por no tener ningún otro grado medio o superior y no tener tampoco ningún CEIP, para complementar la oferta de dicho instituto.

Finalmente, expone que le gustaría que, de una vez por todas, Rota en este aspecto educativo pueda incorporarse a la oferta que otros municipios de la provincia de Cádiz tienen ya, siendo varios la relación de centros que tienen estas pruebas de acceso y también muchos los municipios que tienen la posibilidad de ofrecer los cursos preparatorios para las pruebas de acceso, sin embargo Rota, un municipio ya con 30.000 habitantes, con una tasa de personas que están interesadas en seguir formándose e incorporarse de nuevo al ámbito educativo, no lo está, por lo que todos han de estar de acuerdo en solicitar que esta oportunidad se le de a todos los ciudadanos de Rota, igual que se da en otras poblaciones de la provincia.

El Sr. Helices, representante de Izquierda Unida, manifiesta que van a apoyar la propuesta y que los fundamentos que tienen para apoyarla son, prácticamente, los mismos que ha dicho la portavoz del Partido Popular y proponente, porque está claro que los demandantes son un número considerable, y si a eso le añaden dos inconvenientes que tiene Rota, por su ubicación geográfica y por no tener todas las facilidades en el transporte terrestre, lo todo ello justifica que cuenten con esa ventaja de que se realicen las pruebas aquí, que no es una ventaja sino un derecho que le corresponde al estudiante de Rota y que todo lo que vaya a posibilitar las mejores condiciones para la consecución del objetivo de los estudiantes roteños, va a contar con el apoyo de su Grupo.

El portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Ruiz Arana, muestra su conformidad con la propuesta e informa que van a apoyarla por entender que es una propuesta para los ciudadanos de Rota.

A continuación, toma la palabra Dª Mª Ángeles Sánchez, en representación de Roteños Unidos, queriendo destacar que la formación profesional permite actualmente que personas que no se han planteado antes unos estudios tengan esta posibilidad, y en estos tiempos en los que andan ahora mismo sería un poco ilógico

no atender esta petición para que tantísimas personas opten a la formación profesional, que permite precisamente cualificar y al mismo tiempo tener requisitos para optar también a un puesto de trabajo.

Comenta que en Rota están acostumbrados, afortunadamente por la Base, que tener un grado de formación profesional abría muchas puertas y los ciudadanos de Rota siempre han tenido en la formación profesional una intención y una posibilidad para un puesto de trabajo.

Además expone la Sra. Sánchez que es casi inconcebible que ciudadanos de Rota tengan que estar yendo hasta el Puerto de Santa María para poder optar a esas pruebas, como que tampoco cuenten con un centro donde poder recibir ese tipo de formación para acudir a las pruebas de acceso que tienen que hacer, queriendo destacar la sensibilidad que ha tenido no solamente la Delegación de Educación, sino todos los técnicos, los orientadores, que están implicados en la materia, con lo que se demuestra realmente la cercanía de estos colectivos, que sí están preocupados por la educación, que es una lección para muchos partidos políticos que presumen de estar al tanto de esas cuestiones y en el trabajo continuo y diario, pero siguen dejando mucho que desear y tengan sobre la mesa propuestas que el Equipo de Gobierno presenta, avaladas, sobre todo, con el trabajo y la necesidad que ven los técnicos en estas cuestiones.

Por último, expone la representante de Roteños Unidos que su Grupo no solo va a apoyar la propuesta, porque sería ilógico, sino que también se compromete desde aquí a hacerlo con las mismas ganas que tuvieron también la oportunidad de demostrar hace muchos años en temas educativos, cuando no se creía en una realidad como era la puesta en funcionamiento del IES Castillo de Luna, que ha dado tanta cobertura a la población, comprometiéndose desde aquí a hacerlo de la misma manera, solicitando a la Delegación de Educación que tenga en cuenta que Rota necesita ahora mismo más que nunca que se le faciliten este tipo de recursos para todos sus ciudadanos.

(Se ausenta de la Sesión el Concejal D. Lorenzo Sánchez Alonso)

Interviene en último lugar la Delegada proponente, quien manifiesta que, una vez escuchado el posicionamiento de todos los grupos, agradece que todos estén de acuerdo, queriendo concretar primeramente que la autorización y la puesta en marcha de estas pruebas de acceso es una competencia directamente de la Junta de Andalucía, estando segura que en muchísimos otros municipios se ha ido incorporando de forma automática, por ello, como Delegada de Educación, ha de ser exigente con las instituciones que han de dotar al Ayuntamiento de Rota y a los ciudadanos de nuevos medios, infraestructuras y posibilidades, porque han de estar cercanos a las demandas de los ciudadanos y de los profesionales del mundo de la educación.

Por ello, lamenta que tengan que venir esta propuesta por parte de la Delegación de Educación, por la petición de los orientadores, habiendo aquí en el Grupo de Izquierda Unida gente del mundo de la educación, que puede estar cercano y conocer la situación, y que incluso por parte del Partido Socialista se haya

hecho una exposición tan breve, aunque se alegran que estén de acuerdo con la solicitud, pero le gustaría que se ofrecieran directamente en el Pleno a colaborar con el Ayuntamiento, con el Equipo de Gobierno y con los ciudadanos de Rota para que desde la Delegación Provincial se escuche esta propuesta que es unánime, porque se haría un gran favor a los ciudadanos, y que intentaran mediar para que esta posibilidad sea una realidad, adelantando que ya desde el Ayuntamiento le han ofrecido a la Delegación Provincial la posibilidad de tener una reunión o que les soliciten cualquier tipo de documentación necesaria para implantar tanto las pruebas de acceso como los cursos preparatorios.

Insiste en que les gustaría que por parte del Partido Socialista, que gobierna y dirige la Consejería de Educación y la Delegación Provincial, se pusiera todas las facilidades posibles para que esta petición se hiciera realidad, siendo conocedores que la portavoz del Grupo Socialista, Dª Encarnación Niño, tuvo en sus manos, durante 4 años como Delegada de Educación, poner en marcha muchos de estos proyectos, como por ejemplo el Pabellón de San José de Calasanz, que se inició por entonces, pero que nunca se puso en marcha y que ya vieron en Pleno que, a través un acuerdo con la Diputación Provincial, próximamente tendrán un nuevo Pabellón, una nueva sala de barrios en el Colegio de San José de Calasanz.

Por lo tanto, espera que la implicación de los diferentes grupos políticos sea efectiva y real para beneficiar, no al Equipo de Gobierno, ni al Ayuntamiento, ni al Partido Popular, ni a Roteños Unidos, sino para beneficiar al fin y al cabo a todos los ciudadanos que ahora mismo están necesitados de nuevas oportunidades formativas y, sobre todo, de futuro empleo.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de los dieciséis Concejales presentes (seis del Grupo Municipal del Partido Popular, cinco del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, tres del Grupo Municipal del Partido Socialista y dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes) y la abstención por ausencia del Concejal del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, D. Lorenzo Sánchez Alonso, acuerda ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el pasado día 6 de febrero de 2013, al punto 9° y, en consecuencia solicitar a la Delegación Provincial de Educación, en su área competente, la realización de las gestiones oportunas para:

1°.- La implantación en Rota de las pruebas de acceso a los ciclos formativos.

2°.- La instauración en Rota de los cursos para la preparación a las pruebas de acceso a los ciclos formativos en un IES de la localidad, concretamente el IES Astaroth, elegido previo acuerdo de los orientadores todos los centros de la localidad.

(Se incorpora a la Sesión la Concejal Dª Ana Luna Peña, siendo las once horas y veintiocho minutos)

PUNTO 5º.- PROPUESTA DE LA SRA. ALCALDESA, EN RELACION CON EL INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACION

SUSCRITO CON LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA LA MEJORA DEL ACCESO A ROTA DESDE LA CARRETERA A-2075.

Por el Sr. Secretario General se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión ordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2013, al punto 1º, en la que se dictaminó favorablemente, por MAYORÍA, es decir, con el voto a favor de la Sra. Presidenta, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Popular, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos y del representante del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, y la abstención de la representante del Grupo Municipal Socialista, la propuesta de la Sra. Alcaldesa, en relación con el incumplimiento del Convenio Marco de Colaboración suscrito con la Junta de Andalucía para la mejora del acceso a Rota desde la carretera A-2075.

Es conocido el texto de la propuesta formulada por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dª Mª Eva Corrales Caballero, del siguiente tenor literal:

"En fecha de 25 de enero de 2.008 fue firmado el Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes (COPT), hoy Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y este Excmo. Ayuntamiento de Rota, para la mejora del acceso a la población desde la carretera A-2075 (Plaza del Triunfo-Cementerio Mpal.) y la posterior cesión de esta, así como la cesión de un tramo de la carretera A-2076 (Rota-Chipiona por Punta Candor).

Tal y como se expone en el mismo, el art. 64.1 del Estatuto de Autonomía , establece que la Junta de Andalucía tiene competencia exclusiva en materia de carreteras, cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en el territorio andaluz y en consecuencia, mediante Real Decreto 951/84, de 28 de marzo, le fueron transferidas por la Administración Central del Estado, las correspondientes funciones y servicios, las cuales quedaron asignadas a la Consejería Fomento y Vivienda por Decreto del Consejo de Gobierno 163/84, de 5 de junio.

Dada la funcionalidad urbana de esta vía, la Consejería de Fomento y Vivienda, considera de interés ceder al Excmo. Ayuntamiento de Rota la titularidad de la misma, en base al art. 19 de la Ley 8/2.001 de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía. No obstante y previo a la formalización de esa cesión, es por lo que ambas Administraciones acuerdan mediante el Convenio Marco, la necesidad de realizar las obras de adaptación de la carretera a Vía Urbana, es decir el Desdoble de la A-2075.

Previamente a la firma del Convenio Marco, este Ayuntamiento encarga la redacción del Proyecto de Trazado de Desdoble de la A-2075 al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Agustín Mañas Estrader, sirviendo de base para los posteriores documentos técnicos.

En la estipulación segunda del Convenio Marco se establece que una de las dos Administraciones redactará el Proyecto de Construcción de la obra y una vez supervisado técnicamente por la Consejería, se aprobará por la Comisión de Seguimiento, regulada en la estipulación sexta, comprometiéndose las dos administraciones a la firma de un Convenio Específico.

Esta Comisión de Seguimiento asumió, sin perjuicio de las competencias que corresponde a cada Órgano, las siguientes funciones:

1. Proponer en cada momento el programa de ejecución de las actuaciones incluidas en el Convenio Marco, y llevar a cabo su seguimiento.
2. Conocer en contenido del Proyecto de Construcción de las obras y su correspondiente presupuesto.
3. Garantizar la coordinación del Proyecto durante el periodo de redacción, tramitación y ejecución.
4. Tener conocimiento de las incidencias del Proyecto, tanto técnicas como administrativas.
5. Promover la coordinación necesaria para la ejecución del proyecto y el desarrollo de cuantas acciones se estimen necesarias y oportunas para la consecución de los objetivos del Convenio Marco.
6. Promover una vez cumplidos los objetivos del convenio, la formalización de un convenio Específico.

El 22 de mayo de 2.008, se constituye la Comisión de Seguimiento del Convenio Marco, quedando integrada por los representantes de la Delegación Provincial de Obras Públicas, D. Pablo Lorenzo Rubio, Delegado Provincial y D. Alberto Bas Dutor, Jefe del Servicio de Carreteras, y por los representantes del Excmo. Ayuntamiento de Rota, D. Lorenzo Sánchez Alonso, Alcalde-Presidente, D. Antonio Peña Izquierdo, Delegado de Urbanismo y D. Tomás Guerra Ceballos, Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

En esta primera y única reunión de la Comisión, se aprueba que sea el Ayuntamiento de Rota quien contrate la redacción del Proyecto de Construcción, cuyo coste irá a cargo del Convenio y constará como aportación al mismo por parte de esta Administración Local. Este Proyecto de Construcción se divide en dos tramos, uno de Desdoble de la A-2075 del pk 0+000 al pk 2+700, aproximadamente el tramo comprendido entre el enlace cercano al Cementerio Municipal y la rotonda Villa de Rota, y otro de desdoble de la A-2075 del pk 2+700 al pk 4+500, es decir, hasta la rotonda de entrada a la Base Naval por la Plaza del Triunfo.

El porcentaje de financiación de cada administración al Convenio Marco se regula en la estipulación tercera, donde la Consejería asume el coste del 60% del presupuesto, estimado inicialmente en 6.898.423,26 € según Proyecto de Trazado, y el Ayuntamiento de Rota el 40% restante. Además establece que en el Convenio Específico que debía suscribirse una vez que la Comisión aprobara los proyectos, se fijarían las anualidades de la aportación de cada una de las Administraciones así como, que con previo acuerdo, el Ayuntamiento podrá sacar a licitación parte de las obras.

De ahí, que en la reunión de la Comisión de seguimiento en el punto tercero, el Ayuntamiento propone contratar el tramo comprendido entre el pk 2+700 y el pk 4+500, por corresponderse con su aportación y al punto cuarto, la Consejería contratará y ejecutará el tramo comprendido entre el pk 0+000 y el pk 2+700.

Por medio de la empresa municipal SURSA estos proyectos son contratados respectivamente a las empresas IJAMA, S.L. y TÉCNICAS GADES, S.L, siendo en la Junta de Gobierno Local de 3 de noviembre de 2.009 al punto 6º y 7º, donde se dio conocimiento, acordando dar su traslado a la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, para su tramitación y aprobación, así como a la Comisión de Seguimiento.

En fecha de 23 de noviembre de 2.009, fueron presentados por el Registro General de entrada de Junta de Andalucía, no teniendo conocimiento hasta la fecha de ninguna actuación al respecto.

Por otra parte, esta estipulación tercera establece que las obras que realice el Ayuntamiento incluida en el Proyecto de Trazado, se computarán como aportación municipal. Siendo esto así, este Ayuntamiento ejecuta las obras de la Rotonda Villa de Rota y la de la Plaza del Triunfo de acceso a la Base Naval.

Respecto a los terrenos necesarios para las obras que hayan de ocuparse tanto definitiva como temporalmente, se acuerda en el convenio Marco, que sea la administración local la encargada de facilitarlos. Es por ello, que este Ayuntamiento tramita los expedientes de expropiación de los terrenos afectados por el desdoble, principalmente a la Base Naval por medio de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de Defensa (GIED) y al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

Actualizado el presupuesto de las actuaciones, una vez redactados los proyectos, la inversión total para el desdoble completo es de 8.991.410,22 €, correspondiendo a la Consejería la aportación del 60 %, es decir, la cantidad de 5.394.846,13 € y al Excmo. Ayuntamiento de Rota el 40%, 3.596.564,09 €, cantidad acordada para su inclusión en los presupuestos de 2.010 por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 10 de noviembre de 2.009.

En la aportación municipal se encuentran incluidas las obras y actuaciones que ya se han realizado y descritas anteriormente, como son las actuaciones realizadas en las rotondas Villa de Rota y el Acceso a la Base Naval por la Plaza del Triunfo, así como las asistencias técnicas de redacción de proyectos y expropiaciones a la Base Naval, sumando un total de 1.282.767,54 €.

Respecto a la resolución del Convenio Marco, es tratada en las estipulaciones séptima y novena. La Comisión de Seguimiento resolverá de conformidad con el ordenamiento vigente, los litigios que se presenten sobre interpretación, modificación, resolución y efectos del Convenio (estipulación 7), así como que este se extinguirá por resolución y por conclusión o incumplimiento del mismo, siendo causas de resolución el mutuo acuerdo entre las partes y el incumplimiento de alguna de la cláusulas contenidas en el mismo (estipulación 9).

En definitiva, este Excmo. Ayuntamiento de Rota ha aportado la cantidad de 1.282.767,54 € para la materialización del Convenio Marco de Colaboración con la COPT, cumpliendo sobradamente con las obligaciones asumidas, en cambio la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía no ha respondido a sus compromisos.

El 20 de enero de 2.011, el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los grupos presentes, Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, Grupo municipal del Partido Popular y Grupo Municipal Socialista, acordó tomar conocimiento del incumplimiento por parte de la Consejería de Fomento y Vivienda y su Delegación Provincial, del Convenio Marco de colaboración suscrito con este Ayuntamiento para la mejora del acceso a la población por la carretera A-2075 y su posterior cesión.

Posteriormente, se han ido tomando distintos acuerdos de Junta de Gobierno Local y Pleno, relacionados con este asunto, como son el acuerdo de 9 de marzo de 2.011 de Junta de Gobierno Local por el que se le instaba a la Consejería que diese respuesta a lo acordado en por el Pleno Municipal de 20 de enero de 2.011 y referido en el párrafo anterior. El acuerdo de Junta de Gobierno de 26 de septiembre de 2.012 por que se le solicitaba a la

Consejería al arreglo y mejora de las medianas de acceso a la rotonda Villa de Rota en la A-2075 pk 2+720 y el acuerdo plenario de 18 de octubre de 2.012 donde se acuerda llegar al conceso con el Partido Izquierda Unida, actuales responsables en la Junta de Andalucía, y conseguir su apoyo para que desde la Consejería de Fomento y Vivienda, se actúe en una primera fase, desde la curva de la Pedrera hasta la entrada al cementerio municipal.

Este Excmo. Ayuntamiento de Rota no ha recibido respuesta a ninguno de estos acuerdos, excepto al de Junta de Gobierno de 26 de septiembre de 2.012, donde le instábamos al arreglo y mejora de las medianas de acceso a la rotonda Villa de Rota, por su estado de abandono, llegándose a confundir con las calzadas sobre todo en momentos de baja luminosidad. Como respuesta, nos comunican que las medianas son de hormigón, delimitadas por bordillos y que la pintura verde de recubrimiento es mera decoración, pues los carriles están delimitados de acuerdo con la normativa vigente que elimina los problemas de Seguridad Vial.

Es por tanto claro y manifiesto, que este Excmo. Ayuntamiento de Rota ha demostrado su interés por llevar a buen término las intenciones recogidas en el Convenio Marco, llegando a realizar una inversión por importe de 1.282.767,54 €, en cambio la Consejería de Fomento y Vivienda no ha expuesto empeño alguno en dar cumplimiento a sus compromisos para la ejecución del Desdoble de la A-2075 de acceso a Rota y la posterior cesión de esta.

Es por ello es por lo que al Pleno de la Corporación propongo:

Primero: Solicitar a la Consejería de Fomento y Vivienda, la devolución íntegra de la cantidad aportada por este Excmo. Ayuntamiento de Rota, 1.282.767,54 €, en concepto de obras ejecutadas como aportación municipal e incluidas en el Proyecto de Trazado como consecuencia del incumplimiento del Convenio Marco de colaboración para la mejora del acceso a la Rota desde la carretera A-2075, así como los intereses legales que deriven.

Segundo: Facultar tanto a la Sra. Alcaldesa-Presidenta como al Teniente de Alcalde Delegado de Planeamiento, para dictar cuantos actos sean necesarios para el impulso y ejecución del presente acuerdo."

Comienza el turno de intervenciones tomando la palabra la Teniente de Alcalde Delegada de Fomento, Dª Mª Carmen Laynez, quien expone que en fecha de 25 de enero de 2008, fue firmado un convenio marco de colaboración entre la Consejería de Obras Publicas y Transportes, hoy Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, y el Ayuntamiento de Rota, para la mejora de acceso a la población desde la carretera A-2075, desde la Plaza del Triunfo hasta el Cementerio Municipal, y la posterior cesión de ésta, así como de un tramo de la carretera de Rota-Chipiona, estableciéndose en la Estipulación segunda del convenio marco, que una de las dos Administraciones redactaría el proyecto de construcción de obras.

Asimismo, informa que el 22 de mayo de 2008, se constituyó la Comisión de Seguimiento del Convenio Marco que venía reflejada en el mismo, quedando integrada por los representantes de la Delegación Provincial de Obras Públicas, D. Pedro Lorenzo Rubio, Delegado Provincial; D. Alberto Vas, tutor-jefe del

servicio de carreteras y por los representantes del Ayuntamiento de Rota, D. Lorenzo Sánchez Alonso, Alcalde-Presidente; D. Antonio Peña Izquierdo, Delegado de Urbanismo y D. Tomás Guerra Ceballo, Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

En esta primera y única reunión de la comisión se aprueba que sea el Ayuntamiento de Rota quien contrate la redacción del proyecto de construcción, cuyo coste iría a cargo del Convenio, y constará como aportación al mismo por parte de esta Administración Local.

Continúa informando que este proyecto de construcción se divide en dos tramos, uno el desdoble de la A-2075, del punto kilométrico 0 al punto kilométrico 2700, aproximadamente, el tramo comprendido entre el enlace del Cementerio y la rotonda Villa de Rota, y otro el de la A-2075, del punto kilométrico 2700 al punto kilométrico 4500, hasta la rotonda de entrada a la Base Naval por la Plaza del Triunfo, regulándose el porcentaje de financiación de cada Administración al convenio marco en la estipulación tercera, donde la Consejería asume el coste del 60% del presupuesto y el Ayuntamiento de Rota el 40% restante.

Por otra parte, indica que en la estipulación tercera establece que las obras que realice el Ayuntamiento, incluida el proyecto de trazado, se computarán como aportación municipal, por lo tanto el Ayuntamiento ejecuta las obras de la rotonda Villa de Rota y de la Plaza del Triunfo y el acceso a la base naval.

Respecto a los terrenos necesarios para que las obras que hagan, también se contempla en el convenio que la Administración Local será la encargada de facilitarlo.

De igual modo, se encuentra incluido en la aportación municipal las obras que ya se han realizado y descritas anteriormente, como son las actuaciones realizadas en la rotonda Villa de Rota y el acceso a la Base Naval por la Plaza del Triunfo, así como la asistencia técnica de redacción de los proyectos y la expropiación a la Base Naval, sumando un total de 1.282.765,54 euros.

Prosigue en su exposición la Delegada de Fomento diciendo que el 20 de enero del 2011, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los grupos presentes, acordó tomar conocimiento del incumplimiento por parte de la Consejería de Fomento y Vivienda y Subdelegación Provincial del Convenio Marco de Colaboración suscrito con este Ayuntamiento para las mejoras de acceso a la población por la carretera A2075 y su posterior cesión, y también por acuerdo plenario, el 18 de octubre de 2012, se acordó llegar a un consenso con el partido Izquierda Unida, actual responsable de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, y conseguir su apoyo para que se actúe en una primera fase desde la curva de la Pedrera hasta la entrada del Cementerio Municipal, sin embargo no se ha recibido respuesta alguna a los citados acuerdos.

Por todo ello, insiste en que el Excmo. Ayuntamiento de Rota ha demostrado su interés por llevar a buen término las intenciones recogidas en el convenio marco, llegando a realizar una inversión por importe de 1.282.767,54 euros, en cambio, la Consejería de Fomento y Vivienda, no ha puesto empeño alguno en dar cumplimiento a sus compromisos para la ejecución del desdoble

de esa carretera y su posterior cesión, por lo que propone al Pleno solicitar a la Consejería de Fomento y Vivienda la devolución íntegra de la cantidad aportada por el Ayuntamiento de Rota, 1.282.767,54 euros, en concepto de obras ejecutadas como aportación municipal e incluidas en el proyecto de trazado, como consecuencia del incumplimiento del convenio marco de colaboración para las mejoras de acceso a Rota desde la Carretera A-2075, así como los intereses legales que deriven.

D. Manuel J. Helices expone que el Grupo Municipal de Izquierda Unida va a apoyar la propuesta que se trae de resolver el convenio marco que se estableció en su día entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Excmo. Ayuntamiento de Rota, con respecto al desdoble de ese tramo de carretera, estando claro que la parte que no cumple tiene que resarcir a la que cumple, y como en este caso el Ayuntamiento ha cumplido tiene que ser indemnizado.

Quiere hacer constar que si todos los Grupos van a apoyar la propuesta, con este acuerdo se estará cerrando la actuación en ese tramo de carretera y el efecto más importante que trae el punto es el de provocar y abrir el debate entorno al necesario consenso para las actuaciones prioritarias que han de ordenar según el interés común, por beneficio para todos los sectores, para los usuarios roteños que cogen esa carretera, por las razones de las comunicaciones y el turismo, sector fundamental en la población, e incluso hasta por la seguridad vial de los conductores que utilizan la carretera, siendo muchos los elementos y factores que reportarían beneficios para el municipio, incluso un punto con mayor calado, la ubicación tan descolocada de Rota en la provincia y en la comarca noroeste, y máxime con el aterrizaje de la Base Naval, que ya les condena a un fondo de saco, pero incluso por la posición y dentro de la figura del Plan de Ordenación del Territorio de la Comarca Noroeste, han de conjugar un montón de elementos para abordar las comunicaciones terrestres de Rota con respecto a la comarca, estando ligados a tres comarcas, a la comarca Noroeste con Costa Ballena, Chipiona y Sanlúcar, al marco de Jerez y su aeropuerto, y a la Bahía de Cádiz con los puertos, a uno por motivos de sanidad, a otros por motivos de administración y de otras delegaciones territoriales, y a otro por motivos de turismo con Jerez, resultando evidente que están con los mayores déficits.

Insiste en que el punto que hoy se debate les debe de obligar a todos a sentarse y a consensuar, asegurando que por parte del Grupo Izquierda Unida, aparte de tener la responsabilidad por conducir hoy la Consejería de Fomento, dará traslado de estos déficits que sufre Rota con respecto a las comunicaciones terrestres, teniendo una aproximación de cómo habrían de ordenar las actuaciones futuras y su criterio al respecto.

No obstante, comprende que los tiempos que corren son difíciles, que no hay liquidez, pero aún así no van a arrugarse a reivindicarle a la Junta de Andalucía, sino que van a exigir por correspondencia, porque tienen un déficit y una deuda con Rota, sin rendirse en su papel reivindicativo con las Administraciones, y conjugando todos esos elementos y junto con el Equipo de Gobierno y los dos grupos de la oposición, llegar a convenio sobre cómo concluir el Plan Mas Cerca, cómo establecer otro convenio

marco, cómo subsanar los puntos del cementerio, los puntos con la gasolinera, los puntos con el Bercial, porque tienen un triángulo de regadío, que es modélico, y ahí descansa un pilar de la agricultura y muchas familias agricultoras de Rota.

Concluye el Sr. Helices que han conjugar todos esos elementos y consensuar cómo ordenar las futuras actuaciones en materia de comunicaciones terrestres para darle traslado a la Consejería responsable del tema, reiterando que por su parte van a apoyar la propuesta por lo que significa, el cumplimiento formal de un convenio marco que la Junta, en su momento, no cumplió y no viene cumpliendo.

Interviene seguidamente el Concejal D. José Javier Ruiz, portavoz del Grupo Socialista, manifestando que básicamente comparten lo que pone la propuesta, que van a apoyar, al entender que existe ese incumplimiento por parte de la Administración autonómica y que además no es justo lo que ha ocurrido con esa carretera, no queriendo extenderse mucho más, porque ya se ha debatido en muchas ocasiones, tanto este aspecto como la otra carretera A-491, y estarían volviendo otra vez a reiterar cuestiones que alargan los debates, aunque entiende que a la Delegada de Educación le gustaría que expusiera debates más largos y demás, pero a su parecer es preferible que, sobre todo en temas que se han debatido tantas y tantas veces, vayan más a lo práctico y que cuanto menos tiempo se dedique a la labor que hizo Dª Encarnación Niño hace 9 años en su Delegación, más tiempo estará dedicándole a trabajar por lo que tiene que hacer, que es por el interés de todos los ciudadanos.

Por parte del Grupo Municipal Roteños Unidos toma la palabra su Portavoz, D. Lorenzo Sánchez, manifestando que no se refiere a la gestión de Dª Encarnación Niño Rico hace 8 años, sino fundamentalmente a que han firmado un convenio con la Consejería, donde el Ayuntamiento de Rota se compromete a pagar una parte que no le correspondía, en el ánimo de colaboración, de consenso, de cofinanciación, para intentar de resolver el problema que tenían los ciudadanos, unas carreteras precarias, llegando a un consenso con la Junta de Andalucía, que es la Administración competente y quien tiene la obligación de ejecutar esas obras, resultando que el Ayuntamiento aportaba una cantidad, el 40% del total de las obras, con una finalidad, que una vez terminada su ejecución, desde lo que es el Cementerio a la entrada de Rota, la puerta de la Base, quedaría como un tramo urbano, haciéndose un planteamiento dentro de la lógica del desarrollo urbanístico de la fecha cuando se firma el convenio, porque esos convenios se habían ido haciendo por parte de la Junta de Andalucía en diferentes poblaciones y era un refuerzo al Plan Mas Cerca, resultando inaceptable, y lo que si requiere debate y conocimiento por parte de la opinión pública, es que después de 4 años, el Ayuntamiento de Rota se haya gastado 1.200.000 euros de las arcas municipales y que la Junta de Andalucía no haya dado cumplimiento a ninguna de sus partes, que esté la carretera en una situación muy precaria y que los responsables y los competentes no tengan la capacidad ni para denunciar el estado en que se encuentra la carretera.

Muestra su total conformidad con que se ha de llegar a un consenso, pero en temas que no son de competencia municipal ya no es un consenso, sino que tendrán que exigir a la Consejería que

ejecute y cumpla con sus obligaciones, porque ya el consenso lo alcanzaron antes con el apoyo de todos los grupos y se plasmó en un convenio, que ha sido incumplido y que ahora no tiene validez, aunque lo cierto es que el Ayuntamiento no puede perder el dinero que ha aportado ahí.

Opina el Sr. Sánchez Alonso que es importante que este tipo de cosas los ciudadanos lo conozcan, porque cuando escucho a los compañeros de la oposición, sin faltarle la razón, entiende que ellos nunca han tenido medidas, por ejemplo, después de varios meses gobernando ya en la Junta de Andalucía, no ha visto todavía ninguna medida sobre el transporte marítimo y se sigue cobrando el ticket igual, cada vez con un servicio peor y más deficiente, pero ya da igual los saltos que pague a Rota, si el catamarán es más caro o más barato, si se presta el servicio o no se presta el servicio, entendiendo que, dentro de ese ámbito de consenso y de entendimiento, es también necesario poner las cosas en su justo lugar, y aunque sin lugar a dudas son difíciles ahora económicamente, al igual que antes también eran difíciles, pero en otro sitio se hacían y en Rota no se hizo.

Informa que hace unos días tuvo la oportunidad de estar hablando con el Delegado, quien le dijo claramente que no tenía dinero, que contaba con una Delegación sin dinero, que todo lo que tenía ya se había comprometido y que no había hay posibilidades ninguna, ya que contaba únicamente con un grupo de peones camineros de la provincia de Cádiz, a lo que le respondió de forma inmediata, que no sabía que hacía ahí entonces, porque si no tiene nada para administrar, ni para poder hacer, se iba a pasar cuatro años justificándose, lo cual es una barbaridad.

El Sr. Sánchez Alonso expone que a su parecer es necesario dar respuesta, no buscar el consenso, porque todos tienen claro que quieren que se arregle la carretera A-2075, que la arregle en los momentos difíciles que está la propia Consejería de Obras Públicas, que es la competente, y además que ya que el Ayuntamiento de Rota ha hecho los proyectos y parte de la inversión, que se la devuelva, porque es lo más razonable, y ya después podrán en qué medidas de infraestructuras habrá que conseguir para el desarrollo de la ciudad.

Prosigue el portavoz de Roteños Unidos diciendo que no se trata de temas para pasar de soslayo, sino que es importante debatirlo, porque al Equipo de Gobierno les traen temas aquí para debatir y para decir realmente qué es lo que piensan, no pareciéndole bien que la Junta se haya quedado con un millón y pico de euros y que no haga falta debatirlo, como no le parece lógico que se pierda 1.200.000 euros y todo el mundo azorronado y callado, no refiriéndose con ello a D. Manuel Helices.

Entiende que se ha de hacer un planteamiento sólido, no un planteamiento de consenso, porque el consenso ya lo hay, sino un planteamiento de oposición sólida, porque es necesario que a Rota, que es un fondo de saco, los servicios de transporte público sean prioritarios, que el transporte marítimo y el transporte por carretera está caro para llegar a Rota y Rota no tiene ningún beneficio, por lo tanto, ahora que tienen la oportunidad de tener en la Administración autonómica a Izquierda Unida, para darles una respuesta a todo lo que se ha venido reivindicando durante estos años, no siendo necesario el consenso,

sino una acción concreta, en la que se vea reflejada todas aquellas demandas que durante años han estado reivindicando.

Concluye su intervención diciendo que hay que tener en cuenta que la carretera está muy mal, que han escrito en diferentes ocasiones a la Consejería, que es importante que sean conscientes que la falta de arcenes es un peligro para los ciudadanos, aclarando que aquí no están reivindicando algo en plan compadre, ni de confrontación, pero si es un tema de debate, para decir lo que piensan y contrastarlo con lo que pensaban en el 2008, cuando firmaron el Convenio, queriendo ayudar a la Junta y pagando, pidiendo hoy que les devuelvan el dinero por haber incumplido y que cumplan y además arreglen el asfaltado, porque está en unas condiciones pésimas.

El Sr. Curtido, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, expone que se trata de un aspecto fundamental para el desarrollo tanto turístico como económico-industrial de cualquier ciudad el contar con unas adecuadas infraestructuras por carreteras, teniendo que decir que, lamentablemente, Rota no cuenta con ellas, y aunque ahora mismo no va a entrar en valorar el estado o el incumplimiento de la A491, porque ya se ha debatido aquí ese incumplimiento socialista, hoy traen la carretera A-2075, y que si bien es cierto que en el año 2008 se firmó un convenio con la Consejería, en el que se fijaba que el porcentaje de financiación sería del 60% para la Consejería de Obras Públicas y Transportes y del 40% para el Ayuntamiento de Rota, lo lamentable es que sin ser una competencia municipal, sino una competencia única y exclusivamente de la Junta de Andalucía, por parte del Ayuntamiento de Rota se ha ejecutado la parte que le correspondía, invirtiendo más de 1.200.000 euros de las arcas municipales y del dinero de todos los roteños, sin embargo, por parte de la Junta de Andalucía no se ha ejecutado ni se ha querido iniciar el convenio, sino que han dejado que llegue la finalización del mismo, y aunque en octubre se trajo una propuesta, para transmitir a la Junta de Andalucía que se diera cumplimiento al convenio firmado, viendo que el asunto no se retoma y que no tienen intención, ni financiación para las obras, es justo que todos los roteños reivindiquen que aquel importe que el Ayuntamiento de Rota ha invertido para la mejora de la carretera, sin ser de su competencia, se reclame a la Junta de Andalucía.

Hace uso de la palabra el Sr. Helices, contestando al portavoz de Roteños Unidos que las palabras que le dijera al Delegado Territorial de la Consejería de Fomento, D. Manuel Cárdenas, fueron poco acertadas, porque decirle que qué hacía ahí y que iba a estar cuatro años sin hacer nada es una barbaridad, porque quizás el del Partido Popular en esos 4 años sin un duro en la Junta de Andalucía, lo que haría sería recortar y poner más estrecha la carretera, por eso de los recortes, opinando que eso es demagogia y no tiene sustancia que le dijera esas palabras, entendiendo que hay una gestión, de la que se dará cuenta porque llevamos un año y van a esperar que de fruto y simplemente evitando las actuaciones manirrotas que tenía el Partido Socialista ya están consiguiendo muchísimo.

Informa que estuvo la semana pasada en una reunión provincial de trabajo con el Viceconsejero de Fomento y Turismo, en Medina Sidonia, donde se plantearon multitud de

reivindicaciones de los sectores turísticos de la provincia, donde se decía que cómo iba a haber dinero para el tren de la costa que une a las dos bahías, que es un eje fundamental para las comunicaciones y el turismo, y el tren de la Costanoreste, que lo planteó él, pero no porque no haya dinero se van a cruzar de brazos y van a dejar que el Partido Popular recorte y ponga dos metros de ancho de carretera en vez de diez metros.

Por otro lado, refiere que hace tres semanas cuando vino el Viceconsejero a Rota, ya miembros de Izquierda Unida le reivindicaban la estación marítima, el precio por los saltos, y la Concejal Ana Luna estaba en la sesión del salón Multiusos y fue testigo de que se le reivindicaban mejoras con las comunicaciones por vía marítima.

El Sr. Helices continúa diciendo que en los años atrás, en el 2007, 2008 y 2009, se gastaba gran cantidad de dinero y la Junta adoptaba acuerdos de proyectos y actuaciones con mucha ligereza, siendo prueba de ello la carrera A-491, por lo tanto no decía a nada que no, pero en esta ocasión, las circunstancias son otras y no es que Izquierda Unida no quiera gastar en Rota, sino que no puede gastar porque no hay, porque hay obligaciones impuestas por el incumplimiento del déficit, porque no hay liquidez y porque también hay otros criterios y otros responsables, no obstante comparte que hay que reivindicar y no callarse, sentarse, consensuar y hacer una hoja de ruta, y a pelear ante la Consejería de Fomento y Turismo, para lo que el Equipo de Gobierno puede contar con los dos Concejales y la asamblea de Izquierda Unida.

El Sr. Ruiz Arana interviene a continuación, opinando que en este debate no se han aportado cosas nuevas, a pesar de la exposición del Sr. Sánchez Alonso, que en un 99% comparte, no obstante indica que cada grupo es libre de dedicar al debate el tiempo que crea necesario, rogando a la Presidencia que se controlara los 5 minutos pertinentes que tiene cada Grupo para las exposiciones.

Contesta a D. Oscar Curtido que el Grupo Socialista sabe que la carretera A-2075 es otra carretera distinta de la A-491, que ya se debatió aquí también el 18 de octubre de 2012, por lo tanto, no es algo que no se haya comentado, reiterando que es de la opinión que, para no aportar nada nuevo en un debate, es preferible decir lo justo y necesario y pasar a temas más importantes.

De nuevo hace uso de su turno el portavoz de Roteños Unidos, indicando que el Sr. Helices le ha convencido totalmente, porque es cierto que durante estos años la Junta de Andalucía ha tenido un gasto manirroto y no ha tenido control ni preferencia por Rota, poniéndose en evidencia en el Pleno, permanentemente, que está desdoblada toda la provincia menos Rota, siendo el fondo de saco, con más ocupación hotelera, con un nivel más alto, lo que constituye una obstrucción directa a la gestión del Ayuntamiento, no obstante, muestra su confianza plena en las palabras del Viceconsejero y en las que ha manifestado D. Manuel Helices y que respalda su grupo, adelantando que también le criticará si las preferencias van a ir para otro lado, no obstante está convencido que, por lo menos, Izquierda Unida lo va a plantear, lo va a

defender y va a intentar por todos los medios que Rota cuente con ese apoyo necesario, porque para lo que se ve tan claramente no hace falta tampoco mucha historia.

Finalmente, quiere dejar constancia que tiene a su disposición a los miembros del Equipo de Gobierno para cualquier tipo de acuerdo que se quiera llegar sobre este tema, entendiendo que no es una cuestión de poner ahora una presión absoluta sobre el Delegado, pero también que hay cuestiones que son fundamentales, como reforzar el firme de la 2075; ayudar al giro a la izquierda en la gasolinera de las Marismas; al acceso a la vía de servicio; evitar el giro a la izquierda que hay de la Base por la entrada de Jerez; que se haga el proyecto de desdoble de la A-491, y que se contemple una rotonda que de acceso al polígono de las Marismas, y ya después quieren que se refuerce más el transporte marítimo; que ser más equilibrado el precio si se ha puesto en Sevilla el metro, en otro sitio se pone el tren y va con cargo a los Presupuestos Generales del Estado o a los Presupuestos de la Junta, porque lo que está claro es que el Ayuntamiento de Rota no puede soportar económicamente, desde el punto de vista municipal, un barco, pero si que la aportación para Rota sea mayor por parte de la Junta, porque es necesario que el acceso al transporte público en Rota, por ese coste por tener que rodear la Base, sea también justamente tratada.

El Sr. Curtido manifiesta compartir las palabras del portavoz de Izquierda Unida, sobre todo cuando ha comentado las palabras del Viceconsejero, respecto a que no hay dinero, de lo que está totalmente convencido, sin embargo refiere que el Convenio se firmó en el año 2008, no pudiendo decirse que en esos años tampoco había dinero, porque lo que ha habido ha sido un olvido por parte de la Junta de Andalucía con todos los roteños, no sabiendo si quizás porque este Ayuntamiento no estaba gobernado por el mismo color político que la Junta de Andalucía.

Para terminar insiste en el maltrato continuo que ha habido por parte de la Junta de Andalucía con todos los ciudadanos de Rota, porque con ello no se está castigando ni a D. Lorenzo Sánchez, ni a Dª Eva Corrales, ni al Equipo de Gobierno, ni al Ayuntamiento de Rota, sino a todos los ciudadanos de Rota, que son a quienes realmente se deben, tanto el Grupo Municipal del Partido Popular desde el Gobierno Municipal, junto con Roteños Unidos, así como también el Partido socialista desde la oposición, debiendo de velar por los intereses de los ciudadanos, opinando que flaco favor se hace justificando continuamente las actuaciones de la Junta de Andalucía y dando la espalda a todos los roteños, como han estado haciendo todos estos años por parte de la Junta de Andalucía, gobernada por el Partido Socialista.

Cierra el debate la Teniente de Alcalde Delegada de Fomento, exponiendo también estar de acuerdo en parte con lo dicho por el representante de Izquierda Unida de que la gestión del Partido Socialista ha sido manirrota, queriendo añadir que más bien, con respecto a carreteras, ha sido poquirrota con los ciudadanos de Rota.

Agradece asimismo el posicionamiento de todos los grupos políticos con respecto a su propuesta, lamentando la falta de compromiso de la Junta de Andalucía con los ciudadanos de Rota,

con unas competencias que son solo y exclusivamente de la Junta de Andalucía cuando el Ayuntamiento de Rota, el Equipo de Gobierno y todos los ciudadanos han hecho un gran esfuerzo de colaboración, al estar convencidos de la importancia que estas actuaciones para todos los ciudadanos del municipio, para la seguridad, para el desarrollo, para el turismo, para acercarles de ese fondo de saco en el que se encuentran en la bahía con el aeropuerto de Jerez.

Por otro lado, opina que siempre ha habido consenso y siempre ha estado presente, por ello echa en falta un poco más de agresividad o de contundencia en el debate de Izquierda Unida, porque todas las veces que han traído el asunto a Pleno siempre ha salido por unanimidad, pero ese consenso cuando llega adonde tiene que llegar, que es a quien tiene las competencias, no ha servido para nada, por ello no le gustaría que quedara el mensaje de Izquierda Unida de que las cosas no salen porque no hay consenso, porque no es verdad, ya que las cosas no han salido porque no ha habido voluntad política por parte de la Junta de Andalucía, porque por parte de los dirigentes del municipio y de todos los grupos políticos, en todos los Plenos que han tratado el tema, ha habido un consenso y un acuerdo por unanimidad, y lo que se ha puesto en evidencia no ha sido la falta de trabajo, porque el Equipo de Gobierno siempre ha apostado por ello, al tratarse de un punto esencial para el desarrollo y la comunicación.

Finalmente, muestra su deseo de que con el cambio político en la Consejería en la Junta de Andalucía el talante sea distinto y tomen conciencia de la importancia que para el desarrollo de Rota tiene esa carretera.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los dieciocho Concejales presentes (seis del Grupo Municipal del Partido Popular, siete del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, tres del Grupo Municipal del Partido Socialista y dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes), acuerda estimar la propuesta de la Sra. Alcaldesa-Presidenta y, en consecuencia:

PRIMERO:- Solicitar a la Consejería de Fomento y Vivienda, la devolución íntegra de la cantidad aportada por este Excmo. Ayuntamiento de Rota, 1.282.767,54 €, en concepto de obras ejecutadas, como aportación municipal, e incluidas en el Proyecto de Trazado, como consecuencia del incumplimiento del Convenio Marco de colaboración para la mejora del acceso a la Rota desde la carretera A-2075, así como los intereses legales que deriven.

SEGUNDO:- Facultar tanto a la Sra. Alcaldesa-Presidenta como al Teniente de Alcalde Delegado de Planeamiento, para dictar cuantos actos sean necesarios para el impulso y ejecución del presente acuerdo.

(Se ausenta de la sesión el Concejal D. Antonio Izquierdo Sánchez, siendo las once horas y treinta y tres minutos)

PUNTO 6º.- PROPUESTA DE LA SRA. ALCALDESA, PARA DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO PLENARIO DE ACEPTACIÓN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DONACIÓN ONEROSA AL AYUNTAMIENTO, POR PARTE

DE LA FUNDACIÓN ALCALDE ZOILO RUIZ-MATEOS, DE LA CASA-MUSEO, SITUADA EN C/ISAAC PERAL, NUM. 29.

Por el Sr. Secretario General se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión ordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2013, al punto 11º.1 y previa declaración de urgencia, en la que se dictaminó favorablemente, por MAYORÍA, es decir, con el voto a favor de la Sra. Presidenta, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Popular, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos y del representante del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, y la abstención de la representante del Grupo Municipal Socialista, la propuesta de la Sra. Alcaldesa, para dejar sin efecto el acuerdo plenario de aceptación de la escritura pública de donación onerosa al Ayuntamiento, por parte de la Fundación Alcalde Zoilo Ruiz-Mateos, de la Casa-Museo, situada en c/Isaac Peral, num. 29.

Es conocido el texto de la propuesta formulada por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dª Mª Eva Corrales Caballero, del siguiente tenor literal:

"Que la Fundación Alcalde Zoilo Ruiz-Mateos, desde su fundación en nuestra localidad en el año 1978, se erige con un marcado carácter benéfico, social, docente y cultural.

Dentro de esta línea se inauguró en el año 2005 un museo situado en la c/Isaac Peral, 29, edificio que cuenta con tres plantas.

Que desde el año 2005, la Fundación Alcalde Zoilo Ruiz-Mateos, ha mantenido como oferta turística y cultural en nuestra Villa muy importante, el museo ubicado en la c/Isaac Peral, 29, formando parte de la Red de Museos y Conjuntos Arqueológicos y Monumentales de Andalucía. En el año 2009, mediante la Orden de 30 de enero de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía publicada en el BOJA, 51, de 16 de marzo de 2009, cuando se autorizó la creación del museo y se ordenó su inscripción en el Registro de Museos de Andalucía, estableciéndose entre otras especificaciones, que todos los fondos integrados en el museo, forman parte del Patrimonio Cultural Andaluz y quedan sujetos a la legislación vigente.

De todos es sabido las dificultades económicas por las que atravesó la Fundación Alcalde Zoilo Ruiz-Mateos ante los acontecimientos acaecidos, que obligaba a esta Fundación a cerrar este museo, por lo que se oferta con fecha 9 de enero de 2012, a este Ayuntamiento una donación onerosa, para que dicho museo pasara a ser propiedad del Ayuntamiento por el importe de la deuda contraída por esta Fundación con la entidad financiera Banco de Santander y que ascendía a la suma, - de hasta un máximo - de 360.000 € aproximadamente.

Este escrito fue estudiado en la Junta de Portavoces celebrada el día 19 de julio del año 2011, acordándose que se procediera a su adquisición, ya que es un bien cultural muy importante en nuestra localidad y que no se puede perder.

Dando cumplimentación a lo acordado por la Junta de Portavoces citada, se encarga a los técnicos municipales correspondientes, la realización de una tasación del edificio, dando como resultado una valoración de 587.080,69 euros, muy

superior a la valoración realizada por la Fundación para su donación.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno celebrado en fecha 16-2-12, al punto 4º del Orden del Día, acordó aceptar la escritura pública de donación onerosa otorgada ante el Notario de Rota D. Jesús Rodilla Rodilla, por la que la Fundación Alcalde Zoilo Ruiz-Mateos, donaba al Excmo. Ayuntamiento de Rota el bien inmueble situado en la c/Isaac Peral, nº 29 del término municipal, con uso actual de Casa-Museo, acompañado de los preceptivos informes jurídicos y técnicos.

Durante el procedimiento, se presenta un recurso de reposición por el Grupo Municipal I.U. ante este Ayuntamiento, como asimismo, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Cádiz, quedando resuelto al manifestar el Juzgado, según el Auto de 18 de diciembre de 2012, que se deniega la medida cautelar de anotación preventiva de la demanda en el Registro de la Propiedad, e imponiéndoseles las costas procesales con fundamento en que "el caso no presenta serias dudas de hecho o de derecho".

Cabe destacar que la Junta de Andalucía, de conformidad con el art. 30 de la Ley 10/2005 de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, es a quien corresponde velar por el correcto ejercicio del derecho de fundación y por la legalidad de la constitución y funcionamiento de las fundaciones.

Dicho esto, se manifiesta que en ningún momento se ha recibido en este Ayuntamiento comunicación alguna de la Junta de Andalucía y que no existe en este Ayuntamiento ningún escrito o documento, ni personación en el expediente incoado al respecto indicando ningún tipo de advertencia, prohibición o limitación en las facultades dispositivas de la Fundación ante la donación del inmueble referido.

Pero sí hay que hacer hincapié de la situación de abandono y total inactividad del Museo Ruiz-Mateos, a pesar de la responsabilidad de la Junta de Andalucía, tal y como indica el Decreto 33/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Según el informe de la intervención, esta donación onerosa queda condicionada a la obtención de financiación mediante la concertación de la operación de leasing con el establecimiento o entidad financiera de crédito que resultase adjudicataria del contrato, iniciándose el expediente correspondiente, dando cumplimentación al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de marzo de 2012, en la modalidad de "lease back".

Tras la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 9-7-12 y en el perfil del contratante del órgano de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 142.1 del TRLCSP 2011, y transcurrido el plazo de 15 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el citado BOP, no concurre al procedimiento ninguna entidad licitadora, por lo que la Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2012 acordó:

- Declarar desierto por falta de licitadores el procedimiento para la adjudicación del contrato de leasing o arrendamiento financiero en la modalidad de "lease back", del bien inmueble.
- Dejar sin efecto el acuerdo de Pleno de fecha 16 de febrero de 2012, en el que se aceptaba la escritura pública de donación onerosa.

Este Ayuntamiento ha tenido conocimiento de las manifestaciones efectuadas por los Grupos Municipales IU y PSOE a los medios de comunicación sobre un Auto dictado por el Juzgado de Instrucción nº 5 de Madrid, decretando prohibición absoluta de transmitir el inmueble objeto de la donación. Se ha de aclarar, que dicho Auto no ha sido recibido en este Ayuntamiento.

Por tanto, a la vista del expediente, es por lo que propongo:

1º.- Dejar sin efecto el acuerdo de Pleno de fecha 16-2-2012, al punto 4º del Orden del Día, en el que se aceptaba la escritura publica de donación onerosa de 30 de diciembre de 2011, por la que la Fundación Alcalde Zoilo Ruiz-Mateos, donaba al Excmo. Ayuntamiento de Rota la casa-museo, situada en la c/Isaac Peral, 29, ratificándose el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en la sesión de 12 de diciembre de 2012, al punto 8º.2 de urgencias.

2º.- Que por el Grupo Municipal Socialista, se aporte a este Ayuntamiento el Auto dictado por el Juzgado de Instrucción nº 5 de Madrid, decretando la prohibición absoluta de transmitir el inmueble objeto de la donación, - al que afirma haber tenido acceso y que no obra en este Ayuntamiento-, con el fin de poder dar traslado a la Junta de Andalucía, organismo que ejerce el protectorado de las Fundaciones, ya que toda la actividad de la Fundación Alcalde Zoilo Ruiz-Mateos, está sometida legalmente al control, no de este Ayuntamiento, sino de la Junta de Andalucía, a través del protectorado, que es el órgano de asesoramiento y apoyo a las fundaciones y al que corresponde velar por el correcto ejercicio del derecho de fundación y por la legalidad de la constitución en funcionamiento de las mismas.

3º.- Instar a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, a que proceda a adoptar las medidas pertinentes en relación con la grave situación en que actualmente se encuentra el museo, ya que es de su competencia."

Asimismo, informa el Sr. Secretario que le acaban de hacer entrega de una nota simple informativa del Registro de la Propiedad, a petición de la Comisión Informativa, donde viene recogido el asiento por el que se pone a favor del Estado la sesión de los terrenos.

Asimismo, se conoce el texto de la enmienda presentada por el Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. José Javier Ruiz Arana, que dice:

"Que tras el estudio realizado sobre la propuesta de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para dejar sin efecto el acuerdo plenario de aceptación de la escritura pública de donación onerosa al Ayuntamiento, por parte de la Fundación Alcalde Zoilo Ruiz-Mateos, de la Casa-Museo situada en la calle Isaac Peral, núm. 29, venimos a proponer la siguiente

ENMIENDA

Que el punto 2º de la propuesta quede redactado de la siguiente manera:

"2º.- Que se ponga en conocimiento de la Junta de Andalucía, organismo que ejerce el protectorado de las

Fundaciones, la prohibición absoluta de transmitir el inmueble objeto de la donación, en virtud del Auto dictado el once de diciembre de dos mil doce por el Juzgado Central de instrucción nº 5 de Madrid, ya que toda la actividad de la Fundación Alcalde Zoilo Ruiz-Mateos está sometida legalmente al control, no de este Ayuntamiento, sino de la Junta de Andalucía, a través del protectorado, que es el órgano de asesoramiento y apoyo a las fundaciones y al que corresponde velar por el correcto ejercicio del derecho de fundación y por la legalidad de la constitución y funcionamiento de las mismas".

El Concejal D. José Javier Ruiz aclara que, junto con una enmienda de sustitución del punto 2º, han aportado la nota simple del Registro de la Propiedad, donde aparece la anotación preventiva que prohíbe la transmisión de la finca, a raíz del Auto que se ha dictado por el Juez del Juzgado de Madrid, entendiendo que con tal información debería de modificarse la redacción del segundo punto, planteando quede redactado del siguiente modo:

"Que se ponga en conocimiento de la Junta de Andalucía, organismo que ejerce el protectorado de las Fundaciones, la prohibición absoluta de transmitir el inmueble objeto de la donación, en virtud del Auto dictado el once de diciembre de dos mil doce por el Juzgado Central de instrucción nº 5 de Madrid, ya que toda la actividad de la Fundación Alcalde Zoilo Ruiz-Mateos está sometida legalmente al control, no de este Ayuntamiento, sino de la Junta de Andalucía, a través del protectorado, que es el órgano de asesoramiento y apoyo a las fundaciones y al que corresponde velar por el correcto ejercicio del derecho de fundación y por la legalidad de la constitución y funcionamiento de las mismas.".

Añade que habida cuenta de la documentación aportada, parece innecesario que la redacción del punto 2º quede como viene en la propuesta, de ahí plantear básicamente, en las dos primeras fases, que se aporte directamente, ya que está a disposición del Ayuntamiento.

(Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se declara un receso, siendo las once horas y treinta y tres minutos, reanudándose la sesión a las once horas y cincuenta y un minutos)

Interviene D. Lorenzo Sánchez Alonso, indicando que básicamente, están de acuerdo con la enmienda, no así con la redacción, proponiendo la que a continuación se detalla y a partir de ahí todo igual que en la enmienda:

"Que por el Grupo Municipal Socialista se ha aportado fotocopia de información registral del Auto dictado por el Juzgado de Instrucción número 5 de Madrid, decretando la prohibición absoluta de transmitir el inmueble objeto de la donación, al que afirma haber tenido acceso y que no obraba en este Ayuntamiento."

El portavoz socialista manifiesta que la modificación planteada no cambia el contenido de la enmienda, sino que insiste en que conoce el Grupo Socialista y aporta o ha dejado de aportar,

pero no tienen ningún inconveniente, porque para eso se ha aportado, además que es documento público, si bien opina que introducir la frase “haber tenido acceso”, es innecesario y absurdo.

Responde el Sr. Sánchez Alonso que en su opinión es fundamental, ya que lo que aporta el Concejal socialista no es el Auto, sino una información registral, no obstante no quiere discutir este tema, sino que ha transmitido textualmente su propuesta y el Grupo Municipal Socialista ha dicho públicamente que han tenido acceso al Auto dictado por el Juzgado de Instrucción número 5, según la prensa, y lo que aportan aquí es una fotocopia, por lo tanto quieren recogerlo literalmente: “que por el Grupo Municipal Socialista se ha aportado fotocopia a este Ayuntamiento de la información registral del Auto dictado por el Juzgado de Instrucción número 5 de Madrid, decretando la prohibición absoluta de transmitir el inmueble objeto de la dación, al que afirma haber tenido acceso, y que no obraba en este Ayuntamiento, con el fin de poder dar traslado a la Junta de Andalucía, organismo que ejerce el protectorado de las fundaciones, ya que toda la actividad de la Fundación Alcalde Zoilo Ruiz-Mateos, está sometida legalmente al control, no de este Ayuntamiento, sino a la Junta de Andalucía, a través del protectorado, que es el órgano de asesoramiento y de apoyo a las fundaciones y al que corresponde velar por el correcto ejercicio del derecho de la fundación y por la legalidad de la constitución en funcionamiento de las mismas.”

Ante la pregunta de la Sra. Alcaldesa de si está de acuerdo con la modificación, responde el Sr. Ruiz Arana afirmativamente, aunque entiende que es absurdo mantener la parte que dice “que afirma haber tenido acceso y que no obra en este Ayuntamiento”, porque ya consta que obra en el Ayuntamiento y ven absurdo mantenerlo, siendo otra cosa que se quiera mantener que el debate sea cuestión del Grupo Socialista, de si aporta o no aporta, pero aún así, lo aceptan igualmente, no teniendo ningún problema.

Confirma la Sra. Alcaldesa que queda aceptada.

De nuevo interviene el portavoz de Roteños Unidos, Sr. Sánchez Alonso, para decir que la situación de la Fundación Alcalde Zoilo Ruiz-Mateos y, especialmente de su Museo, lo mismo que de todo el resto de los bienes que tenía la Fundación, viene pasando por la falta de la financiación de quien era su patrono, la nueva Rumasa o la familia Ruiz-Mateos y, como consecuencia de ello, el primer problema que se han encontrado fue el Museo Ruiz-Mateos, celebrándose diversas Juntas de Portavoces, con el fin de que el Ayuntamiento pudiera quedarse con el Museo que tenía esa Fundación, sien el fin defendido y que siguen defendiendo todavía, que Rota tenía un Museo, que estaba inscrito en la Consejería de Cultura, como un Museo dentro de la red de Museos de la Junta de Andalucía, que tenía fundamentalmente una finalidad, la de un atractivo más turísticamente, contando dentro de su memoria con un número muy importante de personas que venían a visitarlo.

No obstante, la particularidad estaba en que el Ayuntamiento de Rota no podía ir a operaciones de crédito, además con el riesgo de la falta de financiación de su patronazgo, por lo tanto plantearon hacer la adquisición a través de un lease back o de una arrendamiento financiero, y tras la donación onerosa efectuada por la Fundación a favor del Ayuntamiento, se llegó a un acuerdo con el Banco de Santander, que definía que, a pesar de lo que decían las escrituras, las cantidades que ellos estarían dispuestos a aceptar serían aproximadamente unos 300.000 euros, que era la deuda que tenían en aquel momento, más lo que era un embargo de un trabajador y otro embargo de la Seguridad Social, siendo esa la cantidad que se estimó cerrada como importe válido para la adquisición del Museo, a través de un arrendamiento financiero.

Prosigue diciendo que en las primeras reuniones que tuvieron con la Junta de Portavoces, una de las cuestiones que se planteaban era que a lo que había dentro del Museo no le daban un valor artístico, aunque tenía un patrimonio valorado aproximadamente en 600.000 €, planteándose desde el principio que lo que adquirirían sería un valor real, lo que es la documentación de museo y el edificio, que estaba valorado por los técnicos municipales en aquel momento en 587.000 €, pero que el Ayuntamiento se quedaría el edificio con sus instalaciones por 360.000 € y, a partir de ahí, sobre los fondos, se haría un convenio, por 15 años, de cesión gratuita para mantener el museo abierto.

Informa también que una vez que se hizo la donación onerosa por la Fundación, en diciembre de 2011, se trajo a Pleno, sacándolo adelante, pero la dificultad estaba en que la operación que se planteaba no era fácil en ese momento financiero, sacándose a licitación pública, con todos los procedimientos, y ninguna entidad, ni siquiera el Banco de Santander, se presentó a la operación, por lo que la Junta de Gobierno tomó una decisión, que como no se había presentado nadie, tenían que rechazar la donación onerosa, que es para lo que viene a Pleno, queriendo además poner en evidencia dos cosas mas.

Así expone el Sr. Sánchez Alonso que se trata de un tema que ha tenido un gran debate, no solamente dentro del Ayuntamiento, sino también en la opinión pública, habiendo visto anteriormente una propuesta donde se han gastado un millón de € para la Junta de Andalucía, para arreglar la carretera, sin embargo parece que no ha ocurrido nada, incluso ni se quería debatir, sin embargo, en esto se ha generado un debate importante, no obstante, el Equipo de Gobierno sigue manteniendo que sería muy interesante que Rota tuviera ese Museo y montar un Museo, con un arrendamiento financiero y con esas cantidades, sería muy bueno, pero ante las vicisitudes que hay no pueden luchar, por lo tanto plantean primeramente decir no a la donación onerosa, que sea la Junta de Andalucía, a través de su Patronato, la que se haga cargo de la Fundación, porque no solamente está el Museo, sino el edificio de la calle Charco, que cuando lo pierdan se arrepentirán bastante, y por otra parte después también que sea la propia Junta de Andalucía, a través de Cultura, la que se haga cargo de salvaguardar el patrimonio que hay en el Museo, de manera que el mismo, como responsabilidad de la Junta, pueda abrirse en otro momento.

Insiste el portavoz de Roteños Unidos que es importante que tengan claro que lo que hoy están debatiendo es la no aceptación de la donación onerosa, pero también es importante que tengan claro cual es el futuro, que todos los bienes que tenía la Fundación Alcalde Zoilo Ruiz-Mateos en Rota los perderán los roteños, recordando que la Fundación desde el año 75 ha estado llevando proyectos y muchas veces también la falta de actuación de instituciones públicas, y para Rota tenía un bagaje muy importante, y que ahora, políticamente, no sea el momento oportuno porque con los 360.000 € se van a crear numerosos puestos de trabajo, en su opinión ha faltado visión en el tema, que se verá cuando, al final, el Museo se lo quede el Banco de Santander, que a pesar de lo que dice el Auto dictado, el Banco puede ejecutar su garantía y se lo puede quedar y lo pasará a su grupo inmobiliario, el Grupo Altamira, por cuatrocientos y pico mil euros, y ya no tendría interés alguno para el Ayuntamiento.

De igual modo, informa que esas mismas gestiones se han iniciado con CAIXA y tiene la misma situación, volviendo a reiterar que, a pesar de toda la polémica, cuando se pierda ese edificio tan emblemático, alguno de los que están aquí se sentirán un poco avergonzados, no obstante el Equipo de Gobierno si ha hecho el esfuerzo que tenía que hacer, ha puesto todo su empeño en que ese museo se mantenga, a un precio muy interesante, pero no ha sido posible, porque han estado solos, por eso, quieren que para la historia quede reflejado en qué líneas se han visto movidos.

Hace uso de su turno a continuación D. Antonio Franco, portavoz de Izquierda Unida, quien manifiesta que lo más importante de las tres propuestas de la Sra. Alcaldesa, es el punto 1º, dejar sin efecto el acuerdo de Pleno de fecha 16 de febrero, porque a las enmiendas transaccionales, enmiendas y otras enmiendas, no le dan la importancia que tiene que tener, aunque la tenga.

Para su Grupo, señala el Sr. Franco, que le resulta muy importante recordar la cronología de los hechos hasta llegar a la propuesta que hoy trae la Sra. Alcaldesa, así como se ha recordado, el 16 de febrero, el Equipo de Gobierno aprobó la aceptación de la escritura pública de donación onerosa del Museo por parte de la Fundación; el 9 de marzo, el Grupo Municipal Izquierda Unida presentó un recurso potestativo de reposición, en el que, entre otras alegaciones, sugerían al Ayuntamiento que se pusiera en conocimiento del Juzgado de Instrucción nº 5 de la Audiencia Nacional la escritura de donación onerosa de la Fundación Zoilo Ruiz-Mateos, a los efectos de dar traslado a las partes personadas y se manifestara si la traba o embargo de nueva Rumasa, alcanzaba a dicho inmueble, así como se pusiera también en conocimiento del Juzgado Mercantil número 1 de Granada, la mercantil de Cádiz y la mercantil de Madrid, juzgados todos donde el grupo Nueva Rumasa tenía abiertos expedientes; en septiembre, el Pleno Ordinario desestimó todas las alegaciones y el recurso de reposición interpuesto por su Grupo, porque, al parecer, el Museo no estaba dentro del entramado de Nueva Rumasa, aunque después el tiempo ha venido a demostrar que si, aceptándose por tanto la escritura, con los votos del Equipo de Gobierno, por lo que su Grupo Izquierda Unida, no conforme con esa aceptación, interpusieron un recurso al Contencioso-Administrativo de Cádiz, en noviembre del 2012, que no hizo falta, porque en Junta de Gobierno Loca, en diciembre de 2012, el Equipo de Gobierno, ante

la no presentación de ninguna entidad interesada en la operación lease back, acuerda dejar nulo el acuerdo de febrero de aceptación de la escritura onerosa, resultándole difícil de entender que no se haya aceptado la operación por la entidad bancaria, con la crisis financiera que hay y con una valoración del edificio por los técnicos de 587.000 €, pudiendo resultar que la entidad bancaria había hecho su consulta y no vio clara la operación y estimó que el edificio que se le ofrecía si estaba en el entramado de Nueva Rumasa, o bien, que la presión de los grupos de la oposición y la presión popular había llegado a los bancos, porque hay que recordar que paralelo a todas las propuestas y el trabajo que se hizo desde Izquierda Unida, también la ciudadanía recogió más de 1.000 firmas para rechazar la aceptación.

En cuanto al tercer punto, refiere el portavoz de Izquierda Unida que hicieron la consulta sobre la colección museística a la Delegación de Cultura de la Junta de Andalucía, con fecha 8 de febrero de 2013, y tampoco lo tienen claro, estando estudiándose por los servicios jurídicos el caso, porque es de prever que la colección que alberga el museo o el patrimonio artístico o inmobiliario que alberga la Fundación también esté dentro de las Diligencias abiertas contra el grupo Nueva Rumasa, por lo tanto, la Junta de Andalucía.

Acto seguido, toma la palabra el Concejal D. José Javier Ruiz, manifestando compartir la exposición hecha por el Concejal de Izquierda Unida, mostrando su satisfacción porque se viene a cerrar un capítulo de una inversión, a la que desde el Grupo Municipal Socialista se había posicionado en contra de una decisión que se había adoptado por el Equipo de Gobierno, que además era el posicionamiento que al final reclamaba gran parte de la ciudadanía, para que no se hiciera esa inversión, posicionamientos igual de legítimos que la decisión del grupo de Roteños Unidos o del Partido Popular, que forman el Equipo de Gobierno Municipal, de intentar quedarse con ese edificio, y que ellos no compartían.

Expone que, a partir de no compartir esa idea, como siempre, hubo una reacción tremendamente crítica con los posicionamientos de los grupos de la oposición, viendo este asunto como un intento fallido más de tantos proyectos que ha emprendido el Equipo de Gobierno y que no les gustaría que también se culpara a los socialistas como se les ha culpado de tantos y tantos proyectos fallidos en otras cuestiones y como parece que pretende el Sr. Sánchez Alonso.

Entiende que ha habido unas reclamaciones por parte de la Junta de Andalucía, según se recoge en acuerdos que se han adoptado precisamente en Juntas de Gobierno de la localidad, donde se dice que ha existido contacto entre el Ayuntamiento y la Junta de Andalucía, para ver qué pasaba con la colección que se contiene en ese museo y conocer la preocupación de ese órgano, que es el responsable de la tutela del museo, con respecto a la exposición que allí había.

En conclusión, manifiesta el Sr. Ruiz Arana que su Grupo está conforme con la propuesta que se trae, y sin querer entrar nuevamente en esas cuestiones que llevaron a su Grupo a posicionarse en contra, adelanta que votarán a favor de la misma.

Dª Auxiliadora Izquierdo interviene en representación del Grupo del Partido Popular, exponiendo que haciendo balance del expediente del Museo Ruiz-Mateos, les causa bastante tristeza que hoy tengan que volver a hablar de la desaparición de un edificio y de un servicio turístico y cultural tan importante como el que ha ofrecido el museo desde el año 2005, no obstante son los hechos los que les ha llevado a llegar hasta este momento, teniendo que recalcar que los posicionamientos en todo este trámite han sido diferentes, aunque el Gobierno Municipal, desde el principio, lo ha tenido muy claro, teniendo pruebas que las primeras reuniones en las Juntas de Portavoces todos los partidos estaban de acuerdo en poder llevar a cabo un proceso para que el Ayuntamiento se pudiera quedar con el museo, aceptándose por todos los grupos políticos que la Alcaldesa pudiera hacer las gestiones oportunas para poderse quedar con esa instalación cultural, sin embargo, al final, los posicionamientos han ido cambiando a lo largo de todo el proceso, a excepción de la postura del Equipo de Gobierno que siempre ha sido la misma, conservar el patrimonio cultural y un servicio turístico importante que se ofrecía a todos los ciudadanos y visitantes, además de destacar que todos los partidos representados en el Pleno lo llevaban en su programa electoral.

Finalmente, indica que el Grupo Municipal del Partido Popular respaldará la propuesta que presenta la Sra. Alcaldesa, con la enmienda modificada que ha presentado el Grupo Municipal Socialista, deseando no tener que volver al Pleno a arrepentirse de lo que hoy pueden llegar a perder.

D. Lorenzo Sánchez interviene de nuevo, indicando que a la cronología hecha por el portavoz de Izquierda Unida le falta algunos detalles, quizás por no contar con toda la documentación.

Asimismo, quiere destacar que en este asunto hay dos planteamientos que se han de tener claros, uno el político, donde el Equipo de Gobierno entiende que tener un Museo en Rota, por 360.000 €, pagándolo con un arrendamiento financiero, con un alquiler, con una dotación, mediante un convenio de cesión, de unos cuadros por valor de 700.000 euros, es un atractivo cultural más, significando que se había abierto una puerta muy importante en un patrimonio que está ubicado en Rota, si las entidades financieras hubieran accedido a entrar en la calle Charco y que el Ayuntamiento se hubiera quedado con aquel edificio también, porque sería lamentable que al final allí entraran 6 o 10 apartamentos y se quedaran sin ese edificio, insistiendo que no se trata de convencer a nadie, porque hay quien ve las cosas de un color y quien las ve de otro, como los ejemplos que ha puesto anteriormente respecto que el Ayuntamiento se ha gastado 1.200.000 € que se los ha quedado la Junta y eso es paz bendita, y les deriva una deuda de 700.000 € de la seguridad social de Mancomunidad y paz bendita, no entendiendo esa doble forma de medir.

Añade el portavoz de Roteños Unidos que cerrar el museo parece que tenía unas connotaciones como si fueran a convertir eso en un problema, que no tenía, cuando para el Equipo de Gobierno tiene un interés básico, que se trata de un equipamiento, que podía haber sido propiedad del Ayuntamiento, y no está, teniendo que decir que a la Delegación de Cultura, según las conversaciones mantenidas, le pareció muy buena idea, pero

ahora el planteamiento que se hace es, ante la situación de abandono del Museo, retirar las obras que tiene allí y llevársela para Cádiz y que el Museo, en vez de tenerlo el Ayuntamiento alquilado, lo tenga el Banco Santander, lo que da como un cierto gusto de una batalla ganada.

Por otro lado, refiere que no termina de entender que se considere que el procedimiento está falto de informes técnicos, porque ha ido siempre avalado por ellos, y si el Equipo de Gobierno ha pedido que se incorpore el Auto dictado por el Juez, es porque en el mismo el Juez presupone que el Museo le está generando un beneficio a Nueva Rumasa, como si allí se estuviera vendiendo, sin embargo todos saben que eso no es así.

Hace constar asimismo el portavoz de Roteños Unidos que el Ayuntamiento ha sido muy exigente y si el Banco Santander no admite la operación que le han propuesto, es porque el Banco, cuando va pasando el tiempo, van acumulando intereses, y como han tardado cerca de un año en poder hacer el procedimiento, el Banco entiende que tiene garantizado en las escrituras, en la nota de registro, la operación para poder venderlo, porque tiene la valoración del Ayuntamiento, y el único problema que tienen es que como aquello, según la información urbanística, no es residencial, suelta los resortes.

Respecto al recurso interpuesto por Izquierda Unida, expone que el Juez no lo ha archivado, sino que además les ha condenado en costas, por tanto, después de tanta lucha, lo único que se consigue ahora mismo es que la entidad financiera, tanto CAIXA como Banco de Santander, cuando llegue el momento, ejecutarán el bien, el Banco Santander se lo pasará a su inmobiliaria, que es Altamira, y CAIXA se lo pasará a Servihábitat el otro inmueble, y podrá venderlo libremente a quien le interese, y todos estarán tan contentos, porque habrán conseguido un buen trabajo para Rota, y los fondos museísticos pasarán a Cádiz y lo pondrán en otro sitio, por eso es el motivo de querer dejar constancia de lo que están hablando, porque habrá cosas que a lo mejor no tienen ningún valor, pero a lo mejor un cuadro de Tosar o de otros pintores de Rota sí tiene valor para los roteños.

El portavoz socialista quiere destacar dos cuestiones que se pasan por alto, la primera, que se habla de 360.000 € la operación, cuando tal y como estaba contemplada tenía también sus intereses, y que si al Sr. Sánchez Alonso que le preocupa tanto que aquella finca esté calificada como residencial, podría haber planteado una modificación del Plan General para que fuera un equipamiento, con lo que garantizaría que no se hagan allí apartamentos.

De nuevo interviene D. Lorenzo Sánchez diciendo que cualquier persona que tenga un poco de sentido común entiende que si se compra algo aplazado tiene que pagar sus intereses y la diferencia que tiene con un lease back, es que es un arrendamiento financiero, que tiene su cuota final en el último plazo, cuando pasa a la propiedad, pero no se ha querido ver la otra parte, porque aquí se está hablando de lo ridículo.

Por otro lado, refiere que comprende que políticamente el Partido Socialista e Izquierda Unida digan que Rota no quiere

ese museo, lo que no quiere decir que no quieran otro, aclarando que el Equipo de Gobierno veía que esto era una buena oportunidad, lo mismo que ven como una gran oportunidad quedarse con el edificio de la calle Charco, sin embargo para ello no pueden meterse en una operación de esas características, pero de ahí a distorsionar el tema y que el Juez venga a decir que él entiende que hay indicios, porque no ve solamente el edificio de calle Charco y el Edificio del Museo, sino que ve más cosas dentro de lo que él llama el entramado global.

Concluye diciendo que para el Equipo de Gobierno hoy es un momento triste, porque se pierde algo que tenían tan a mano, que era un recurso, como los muchos que se han hecho en Rota, como por ejemplo la mayetería o el centro de interpretación del litoral, sin que nadie se haya planteado lo que cuesta, porque si se quiere ser un referente turístico habrá que crear las cosas como referente turístico, y el museo, a pesar de lo que piensa la oposición, era un referente para todas aquellas personas que venían a Rota, que ya hoy no lo tienen, lo que supone una pérdida importante.

La Sra. Alcaldesa interviene para dejar una reflexión en el aire y es que el Ayuntamiento de Rota impulsó la compra del Museo de la mano del Partido Socialista y del Partido Izquierda Unida, y que, lamentablemente, hoy están aquí sin el apoyo ni de Izquierda Unida, ni del Grupo Socialista, para no perder un bien cultural único en el municipio, de lo que está convencida que se lamentarán dentro de unos años.

A continuación, se somete a votación la propuesta de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, junto con las modificaciones efectuadas por el Equipo de Gobierno tras el receso a la enmienda del Grupo Municipal Socialista, quedando aprobada por unanimidad de los diecisiete Concejales presentes (seis del Grupo Municipal del Partido Popular, seis del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, tres del Grupo Municipal del Partido Socialista y dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes).

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda:

PRIMERO.- Dejar sin efecto el acuerdo de Pleno de fecha 16-2-2012, al punto 4º del Orden del Día, en el que se aceptaba la escritura publica de donación onerosa de 30 de diciembre de 2011, por la que la Fundación Alcalde Zoilo Ruiz-Mateos, donaba al Excmo. Ayuntamiento de Rota la casa-museo, situada en la c/Isaac Peral, 29, ratificándose el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en la sesión de 12 de diciembre de 2012, al punto 8º.2 de urgencias.

SEGUNDO.- Que por el Grupo Municipal Socialista, se ha aportado a este Ayuntamiento fotocopia de la información registral del Auto dictado por el Juzgado Central de Instrucción nº 5 de Madrid, decretando la prohibición absoluta de transmitir el inmueble objeto de la donación, -al que afirma haber tenido acceso y que no obraba en este Ayuntamiento-, con el fin de poder dar traslado a la Junta de Andalucía, organismo que ejerce el protectorado de las Fundaciones, ya que toda la actividad de la Fundación Alcalde Zoilo Ruiz-Mateos, está sometida legalmente al control, no de este

Ayuntamiento, sino de la Junta de Andalucía, a través del protectorado, que es el órgano de asesoramiento y apoyo a las fundaciones y al que corresponde velar por el correcto ejercicio del derecho de fundación y por la legalidad de la constitución en funcionamiento de las mismas.

TERCERO.- Instar a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, a que proceda a adoptar las medidas pertinentes en relación con la grave situación en que actualmente se encuentra el museo, ya que es de su competencia.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, siendo las doce horas y treinta y tres minutos, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretario General, certifico.

Vº.Bº EL SECRETARIO GENERAL,
LA ALCALDESA,